

La Victoria, 28 de Enero de 2021

OFICIO N° 004 -2021-ALC-MLV

Señor
OSCAR GUSTAVO NUÑEZ DEL ARCO MENDOZA
Director General de Contabilidad Pública
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
Jr. Lampa N° 277-Lima.

ASUNTO : Presentación de la Conciliación del Marco Legal y
Ejecución del Presupuesto Anual del Ejercicio Fiscal 2020

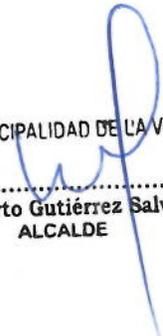
REFERENCIA : Resolución Directoral N° 022-2020-EF/51.01, que
Aprueba la Directiva N° 003-2020-EF/51.01, "Normas para
la Preparación y Presentación de la Información Financiera
y Presupuestaria de las entidades del Sector Público"

De mi consideración.

Tengo el agrado de dirigirme a usted a nombre de la Municipalidad de La Victoria mediante este documento para remitir a la Dirección a su cargo la carpeta de la Conciliación del Marco Legal y Ejecución del Presupuesto Anual del Año Fiscal 2020, en cumplimiento al documento señalado en la referencia.

Esperando contar con la aceptación y conciliación favorable en cumplimiento a la normatividad vigente.

Atentamente.



 MUNICIPALIDAD DE LA VICTORIA
Luis Alberto Gutiérrez Salvatierra
ALCALDE

La Victoria, 28 de Enero de 2021

OFICIO N° 004 -2021-ALC-MLV

Señor
OSCAR GUSTAVO NUÑEZ DEL ARCO MENDOZA
Director General de Contabilidad Pública
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
Jr. Lampa N° 277-Lima.

ASUNTO : Presentación de la Conciliación del Marco Legal y
Ejecución del Presupuesto Anual del Ejercicio Fiscal 2020

REFERENCIA : Resolución Directoral N° 022-2020-EF/51.01, que
Aprueba la Directiva N° 003-2020-EF/51.01, "Normas para
la Preparación y Presentación de la Información Financiera
y Presupuestaria de las entidades del Sector Público"

De mi consideración.

Tengo el agrado de dirigirme a usted a nombre de la Municipalidad de La Victoria mediante este documento para remitir a la Dirección a su cargo la carpeta de la Conciliación del Marco Legal y Ejecución del Presupuesto Anual del Año Fiscal 2020, en cumplimiento al documento señalado en la referencia.

Esperando contar con la aceptación y conciliación favorable en cumplimiento a la normatividad vigente.

Atentamente.

 MUNICIPALIDAD DE LA VICTORIA
Luis Alberto Gutiérrez Salvatierra
ALCALDE



EXPEDIENTE N° E-014410-2021 - Situación actual: EN PROCESO

Fecha y hora de recepción:	29/01/2021 07:17
Fecha de inicio de trámite:	29/01/2021 07:20
Documento entrante:	OFICIO N°: 004-2021-ALC-MLV
Número de folios:	80
Anexos:	
Asunto:	PRESENTACION DE LA CONCILIACION DEL MARCO LEGAL Y EJECUCION DEL PRESUPUESTO ANUAL DEL EJERCICIO FISCAL 2020
Remite:	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA - LIMA

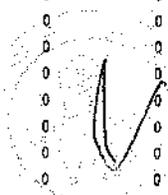
MOVIMIENTOS

N°	Remite	Unidad orgánica	Fecha Estado	Estado
1	N°	OFICINA DE GESTION DE LOS CONECTAMEF	29/01/2021 07:21	DERIVADO
2	N° 1	DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD PÚBLICA	29/01/2021 07:45	DERIVADO
3	N° 2	DIRECCIÓN DE GOBIERNOS LOCALES	29/01/2021 07:45	POR RECIBIR

HOJA DE TRABAJO DEL MARCO LEGAL DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS POR RESOLUCIONES
EJERCICIO 2020
(EN SOLES)

ARTAMENTO: 15 LIMA
 VINCIA : 01 LIMA
 IDAD : 15 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA [301264]

POSITIVOS LEGALES	1.1 IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES OBLIGATORIAS	1.2 CONTRIBUCIONES SOCIALES	1.3 VENTA DE BIENES Y SERVICIOS Y DERECHOS ADMINISTR.	1.5 OTROS INGRESOS (CORRIENTES)	INGRESOS CORRIENTES	1.6 VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	1.7 VENTA DE ACTIVOS FINANCIEROS	INGRESO DE CAPITAL	1.4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS (CORRIENTES)	1.4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS (CAPITAL)	1.5 TRANSFERENCIAS VOLUNTARIAS DISTINTAS A DONACIONES	TRANSFERENCIAS	1.8 ENDEUDAMIENTO	1.9 SALDOS DE BALANCE	FINANCIAMIENTO	TOTAL	
DIRECTAMENTE RECAUDADOS																	
IS DIRECTAMENTE RECAUDADOS																	
ón Inicial	45,146	0	34,319,733	9,903,508	44,268,387	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	44,268,387
ITO SUPLEMENTARIO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
*113-2020-MLV 09/03/2020	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
*238-2020-MLV 25/08/2020	0	0	10,000,000	0	10,000,000	0	0	0	0	0	0	0	0	103,832	103,832	0	103,832
020-A/MLV 22/10/2020	0	0	7,000,000	0	7,000,000	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	10,000,000
020-A/MLV 23/11/2020	0	0	4,576,741	1,902,641	6,479,382	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	7,000,000
	0	0	21,576,741	1,902,641	23,479,382	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	6,479,382
CCIONES DE MARCO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	103,832	103,832	0	23,583,214
*066-2020-MLV 11/08/2020	0	0	(8,524,136)	0	(8,524,136)	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
020-MLV 11/06/2020	0	0	(2,796,000)	0	(2,796,000)	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	(8,524,136)
	0	0	(11,320,136)	0	(11,320,136)	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	(2,796,000)
EB 09	45,146	0	44,576,338	11,806,149	56,427,633	0	0	0	0	0	0	0	0	103,832	103,832	0	(11,320,136)
OR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO																	
S POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO																	
ón Inicial	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
IFERENCIAS DE PARTIDAS (Habilitadas)	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
*215-2020-MLV 17/08/2020	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	399,272	0	399,272	0	399,272
/MLV 29/12/2020	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	277,600	0	277,600	0	277,600
	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	676,872	0	676,872	0	676,872
ITO SUPLEMENTARIO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
020-A/MLV 16/01/2020	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	4,161,220	4,161,220	0	4,161,220
B 19	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	4,161,220	4,161,220	0	4,161,220
	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	676,872	4,161,220	4,838,092	0	4,838,092
Y TRANSFERENCIAS																	
IES Y TRANSFERENCIAS																	
ón Inicial	0	0	0	0	0	0	0	0	55	0	0	55	0	0	0	0	55
ITO SUPLEMENTARIO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
*061-2020-MLV 15/04/2020	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
*078-2020-MLV 05/09/2020	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2,500	2,500	0	0	0	0	2,500
020-A/MLV 16/01/2020	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	472,000	472,000	0	0	0	0	472,000
020-A/MLV 30/01/2020	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	40,047	40,047	0	40,047
*108-2020-MLV 03/03/2020	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	133,440	133,440	0	0	0	0	133,440
*141-2020-MLV 13/04/2020	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	39,880	39,880	0	0	0	0	39,880
*242-A-2020-MLV 28/08/2020	0	0	0	0	0	0	0	0	400,088	0	0	400,088	0	0	0	0	400,088
020-A/MLV 23/09/2020	0	0	0	0	0	0	0	0	326,647	0	0	326,647	0	0	0	0	326,647
020-A/MLV 30/09/2020	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	7,530	7,530	0	0	0	0	7,530
	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1,550	1,550	0	0	0	0	1,550



**HOJA DE TRABAJO DEL MARCO LEGAL DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS POR RESOLUCIONES
 EJERCICIO 2020
 (EN SOLES)**

ARTAMENTO: 15 LIMA
 VINCIA : 01 LIMA
 IDAD : 15 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA [301264]

POSITIVOS LEGALES	1.1 IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES OBLIGATORIAS	1.2 CONTRIBUCIONES SOCIALES	1.3 VENTA DE BIENES Y SERVICIOS Y DERECHOS ADMINISTR.	1.5 OTROS INGRESOS (CORRIENTES)	INGRESOS CORRIENTES	1.6 VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	1.7 VENTA DE ACTIVOS FINANCIEROS	INGRESO DE CAPITAL	1.4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS (CORRIENTES)	1.4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS (CAPITAL)	1.5 TRANSFERENCIAS VOLUNTARIAS DISTINTAS A DONACIONES	TRANSFERENCIAS	1.8 ENDEUDAMIENTO	1.9 SALDOS DE BALANCE	FINANCIAMIENTO	TOTAL
*293-2020-MLV	07/10/2020	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1,550	1,550	0	0	0	1,550
020-A/MLV	30/11/2020	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2,990	2,990	0	0	0	2,990
021-A/MLV	18/01/2021	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1,440	1,440	0	0	0	1,440
B 13		0	0	0	0	0	0	0	726,735	0	662,880	1,389,615	0	40,047	40,047	1,429,662
ETERMINADOS		0	0	0	0	0	0	0	726,790	0	662,880	1,389,670	0	40,047	40,047	1,429,717
COMPENSACION MUNICIPAL																
ñ Inicial	0	0	0	0	0	0	0	0	6,830,688	0	0	6,830,688	0	0	0	6,830,688
ITO SUPLEMENTARIO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
020-A/MLV	16/01/2020	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	5,589,214	5,589,214	5,589,214
B 07		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	5,589,214	5,589,214	5,589,214
S MUNICIPALES		0	0	0	0	0	0	0	6,830,688	0	0	6,830,688	0	5,589,214	5,589,214	12,419,902
ñ Inicial	40,156,401	0	0	0	40,156,401	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	40,156,401
ITO SUPLEMENTARIO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
020-A/MLV	16/01/2020	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
*113-2020-MLV	09/03/2020	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2,344,518	2,344,518	2,344,518
		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	796,825	796,825	796,825
CCIONES DE MARCO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	3,141,343	3,141,343	3,141,343
066-2020-MLV	11/06/2020	(1,304,688)	0	0	(1,304,688)	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
2020-MLV	11/06/2020	(2,651,000)	0	0	(2,651,000)	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	(1,304,688)
		(3,955,688)	0	0	(3,955,688)	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	(2,651,000)
3 08		36,200,713	0	0	36,200,713	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	(3,955,688)
OBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	3,141,343	3,141,343	39,342,056
in Inicial	0	0	0	0	0	0	0	0	247,697	0	0	247,697	0	0	0	247,697
FERENCIAS DE PARTIDAS (Habilitadas)	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
160-2020-MLV	01/06/2020	0	0	0	0	0	0	0	540,777	0	0	540,777	0	0	0	540,777
208-2020-MLV	05/08/2020	0	0	0	0	0	0	0	33,799	0	0	33,799	0	0	0	33,799
		0	0	0	0	0	0	0	574,576	0	0	574,576	0	0	0	574,576
ITO SUPLEMENTARIO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
20-A/MLV	16/01/2020	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	537,827	537,827	537,827
21-A/MLV	18/01/2021	0	0	0	0	0	0	0	5,777	0	0	5,777	0	0	0	5,777
		0	0	0	0	0	0	0	5,777	0	0	5,777	0	537,827	537,827	543,604
1 18		0	0	0	0	0	0	0	828,050	0	0	828,050	0	537,827	537,827	1,365,877
		36,245,859	0	44,576,338	11,806,149	92,628,346	0	0	8,385,528	0	662,880	9,048,408	676,872	13,573,483	14,250,355	115,927,109

MUNICIPALIDAD DE LA VICTORIA
 RAUL A. DE LA TORRE MORAN
 SUBGERENTE DE PRESUPUESTO

**HOJA DE TRABAJO DEL MARCO LEGAL DEL PRESUPUESTO DE GASTOS POR RESOLUCIONES
 EJERCICIO 2020
 (EN SOLES)**

DEPARTAMENTO: 15 LIMA
 PROVINCIA: 01 LIMA
 MUNICIPALIDAD: 15 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA [301264]

POSITIVOS LEGALES	2.0 RESERVA DE CONTINGENCIA	2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	2.2 PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES	2.3 BIENES Y SERVICIOS	2.4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS (CORRIENTES)	2.5 OTROS GASTOS (CORRIENTES)	GASTOS CORRIENTES	2.6 RESERVA DE CONTINGENCIA	2.4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS (CAPITAL)	2.5 OTROS GASTOS DE CAPITAL	2.6 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	2.7 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS	GASTOS DE CAPITAL	2.8 SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA	SERVICIO DE LA DEUDA	TOTAL
\$ ORDINARIOS																
CS ORDINARIOS																
Asignación Inicial	0	0	3,486,531	0	0	67,125	3,553,656	0	0	0	1,089,946	0	1,089,946	0	0	4,643,602
TRANSFERENCIAS DE PARTIDAS (Habilitadas)																
51-2020-AMLV 07/02/2020	0	0	0	397,893	0	0	397,893	0	0	0	0	0	0	0	0	397,893
58-2020-AMLV 14/02/2020	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1,211,765	0	1,211,765	0	0	1,211,765
14-2020-AMLV 10/03/2020	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	12,943,939	0	12,943,939	0	0	12,943,939
38-2020-AMLV 28/03/2020	0	0	0	500,000	0	0	500,000	0	0	0	0	0	0	0	0	500,000
A.N°143-2020-MLV 29/04/2020	0	355,452	446,888	105,238	0	0	907,578	0	0	0	0	0	0	0	0	907,578
A 156-MLV 21/05/2020	0	0	29,107	0	0	0	29,107	0	0	0	0	0	0	0	0	29,107
A 157-MLV 21/05/2020	0	0	0	799,720	0	0	799,720	0	0	0	0	0	0	0	0	799,720
A.N°162-2020-MLV 22/06/2020	0	0	0	129,535	0	0	129,535	0	0	0	0	0	0	0	0	129,535
A.N°169-2020-MLV 06/07/2020	0	2,520,000	1,751,427	596,762	0	0	4,868,209	0	0	0	0	0	0	0	0	4,868,209
A.N°172-2020-MLV 09/07/2020	0	0	0	16,186,893	0	0	16,186,893	0	0	0	444,500	0	444,500	0	0	16,631,393
A.N°183-2020-MLV 29/07/2020	0	0	0	2,395,584	0	0	2,395,584	0	0	0	0	0	0	0	0	2,395,584
A.N°211-2020-MLV 13/08/2020	0	0	0	227,719	0	0	227,719	0	0	0	0	0	0	0	0	227,719
A.N° 319-2020-MLV 20/10/2020	0	0	0	227,719	0	0	227,719	0	0	0	0	0	0	0	0	227,719
39-2020-AMLV 24/11/2020	0	0	0	343,826	0	0	343,826	0	0	0	0	0	0	0	0	343,826
al	0	2,875,452	2,227,422	21,910,909	0	0	27,013,783	0	0	0	14,600,204	0	14,600,204	0	0	41,613,987
REDITOS PRESUPUESTALES Y ANULACIONES (Dentro de U.E.)																
6-2020-GM/MLV 10/02/2020	0	0	(158,619)	158,619	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
3M-056-2020-GM/MLV 06/08/2020	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
3M-070-2020-GM/MLV 07/09/2020	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
3M-082-2020-GM/MLV 07/10/2020	0	0	(477,353)	477,353	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
3M-001-2021-GM/MLV 07/01/2021	0	0	12,506	(12,506)	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
al	0	0	(623,466)	623,466	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1 RB 00	0	2,875,452	5,090,487	22,534,375	0	67,125	30,567,439	0	0	0	15,690,150	0	15,690,150	0	0	46,257,589
\$ DIRECTAMENTE RECAUDADOS																
CS DIRECTAMENTE RECAUDADOS																
Asignación Inicial	0	5,675,127	45,000	38,548,260	0	0	44,268,387	0	0	0	0	0	0	0	0	44,268,387
RÉDITO SUPLEMENTARIO																
A.N°113-2020-MLV 09/03/2020	0	0	0	103,832	0	0	103,832	0	0	0	0	0	0	0	0	103,832
A.N°238-2020-MLV 25/08/2020	0	0	0	9,844,737	0	155,263	10,000,000	0	0	0	0	0	0	0	0	10,000,000
2-2020-AMLV 22/10/2020	0	0	0	7,000,000	0	0	7,000,000	0	0	0	0	0	0	0	0	7,000,000
8-2020-AMLV 23/11/2020	0	0	0	6,479,382	0	0	6,479,382	0	0	0	0	0	0	0	0	6,479,382
al	0	0	0	23,427,951	0	155,263	23,583,214	0	0	0	0	0	0	0	0	23,583,214
REDITOS PRESUPUESTALES Y ANULACIONES (Dentro de U.E.)																
6-2020-GM/MLV 10/02/2020	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
3M-033-2020-GM/MLV 10/03/2020	0	0	0	(150,802)	0	150,802	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
3M-056-2020-GM/MLV 06/08/2020	0	(1,593,026)	426,000	1,105,555	0	12,900	(48,573)	0	0	0	48,573	0	-48,573	0	0	0
3M-056-2020-GM/MLV 07/09/2020	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
3M-070-2020-GM/MLV 07/09/2020	0	4,233,665	0	(4,233,665)	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

**HOJA DE TRABAJO DEL MARCO LEGAL DEL PRESUPUESTO DE GASTOS POR RESOLUCIONES
 EJERCICIO 2020
 (EN SOLES)**

DEPARTAMENTO: 15 LIMA
 PROVINCIA : 01 LIMA
 LOCALIDAD : 15 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA [301264]

DISPOSITIVOS LEGALES	2.0 RESERVA DE CONTINGENCIA	2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	2.2 PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES	2.3 BIENES Y SERVICIOS	2.4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS (CORRIENTES)	2.5 OTROS GASTOS (CORRIENTES)	GASTOS CORRIENTES	2.6 RESERVA DE CONTINGENCIA	2.4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS (CAPITAL)	2.5 OTROS GASTOS DE CAPITAL	2.6 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	2.7 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS	GASTOS DE CAPITAL	2.8 SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA	SERVICIO DE LA DEUDA	TOTAL
IGM-082-2020-GM/MLV 07/10/2020	0	0	1,724,152	(1,766,242)	0	0	(42,090)	0	0	0	42,090	0	42,090	0	0	0
IGM-093-2020-GM/MLV 08/11/2020	0	0	0	(139,857)	0	106,807	(33,050)	0	0	0	33,050	0	33,050	0	0	0
IGM-104-2020-GM/MLV 10/12/2020	0	0	0	(208,677)	0	207,137	(1,540)	0	0	0	1,540	0	1,540	0	0	0
IGM-001-2021-GM/MLV 07/01/2021	0	(267,086)	0	161,353	0	95,733	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
tal	0	2,383,551	2,150,152	(5,232,335)	0	573,379	(125,253)	0	0	0	125,253	0	125,253	0	0	0
REDUCCIONES DE MARCO																
C.N°066-2020-MLV 11/06/2020	0	0	0	(8,524,136)	0	0	(8,524,136)	0	0	0	0	0	0	0	0	(8,524,136)
C.66-2020-MLV 11/06/2020	0	0	0	(2,796,000)	0	0	(2,796,000)	0	0	0	0	0	0	0	0	(2,796,000)
tal	0	0	0	(11,320,136)	0	0	(11,320,136)	0	0	0	0	0	0	0	0	(11,320,136)
F2 RB 09	0	8,058,678	2,195,152	45,423,740	0	728,642	55,406,212	0	0	0	125,253	0	125,253	0	0	56,531,465
GASTOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO																
RESERVA POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO																
Reservación Inicial	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
TRANSFERENCIAS DE PARTIDAS (Habilitadas)																
L.A.N°215-2020-MLV 17/09/2020	0	0	0	399,272	0	0	399,272	0	0	0	0	0	0	0	0	399,272
22-A/MLV 29/12/2020	0	99,900	0	177,700	0	0	277,600	0	0	0	0	0	0	0	0	277,600
tal	0	99,900	0	576,972	0	0	676,872	0	0	0	0	0	0	0	0	676,872
CREDITO SUPLEMENTARIO																
11-2020-A/MLV 18/01/2020	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	4,161,220	0	4,161,220	0	0	4,161,220
tal	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	4,161,220	0	4,161,220	0	0	4,161,220
F3 RB 19	0	99,900	0	576,972	0	0	676,872	0	0	0	4,161,220	0	4,161,220	0	0	4,838,092
RESERVAS Y TRANSFERENCIAS																
RESERVAS Y TRANSFERENCIAS																
Reservación Inicial	0	0	55	0	0	0	55	0	0	0	0	0	0	0	0	55
CREDITO SUPLEMENTARIO																
C.N°061-2020-MLV 15/04/2020	0	0	0	2,500	0	0	2,500	0	0	0	0	0	0	0	0	2,500
C.N°078-2020-MLV 06/08/2020	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	472,000	0	472,000	0	0	472,000
11-2020-A/MLV 18/01/2020	0	0	0	40,047	0	0	40,047	0	0	0	0	0	0	0	0	40,047
27-2020-A/MLV 30/01/2020	0	0	0	133,440	0	0	133,440	0	0	0	0	0	0	0	0	133,440
A.N°108-2020-MLV 03/03/2020	0	0	0	39,880	0	0	39,880	0	0	0	0	0	0	0	0	39,880
A.N°141-2020-MLV 13/04/2020	0	0	0	400,088	0	0	400,088	0	0	0	0	0	0	0	0	400,088
A.N°242-A-2020-MLV 28/08/2020	0	0	0	326,647	0	0	326,647	0	0	0	0	0	0	0	0	326,647
51-2020-A/MLV 23/09/2020	0	0	0	7,530	0	0	7,530	0	0	0	0	0	0	0	0	7,530
58-2020-A/MLV 30/09/2020	0	0	0	1,550	0	0	1,550	0	0	0	0	0	0	0	0	1,550
A.N°293-2020-MLV 07/10/2020	0	0	0	1,550	0	0	1,550	0	0	0	0	0	0	0	0	1,550
31-2020-A/MLV 30/11/2020	0	0	0	2,990	0	0	2,990	0	0	0	0	0	0	0	0	2,990
13-2021-A/MLV 18/01/2021	0	0	0	1,440	0	0	1,440	0	0	0	0	0	0	0	0	1,440
tal	0	0	0	957,662	0	0	957,662	0	0	0	472,000	0	472,000	0	0	1,429,662
CREDITOS PRESUPUESTALES Y ANULACIONES (Dentro de U.E.)																
GM-056-2020-GM/MLV 06/08/2020	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
GM-070-2020-GM/MLV 07/09/2020	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
tal	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

**HOJA DE TRABAJO DEL MARCO LEGAL DEL PRESUPUESTO DE GASTOS POR RESOLUCIONES
 EJERCICIO 2020
 (EN SOLES)**

DEPARTAMENTO: 15 LIMA
 PROVINCIA : 01 LIMA
 LOCALIDAD : 15 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA [301264]

POSITIVOS LEGALES	2.0 RESERVA DE CONTINGENCIA	2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	2.2 PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES	2.3 BIENES Y SERVICIOS	2.4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS (CORRIENTES)	2.5 OTROS GASTOS (CORRIENTES)	GASTOS CORRIENTES	2.6 RESERVA DE CONTINGENCIA	2.4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS (CAPITAL)	2.5 OTROS GASTOS DE CAPITAL	2.8 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	2.7 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS	GASTOS DE CAPITAL	2.8 SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA	SERVICIO DE LA DEUDA	TOTAL
14 RB 13	0	0	55	957,662	0	0	957,717	0	0	0	472,000	0	472,000	0	0	1,429,717
S DETERMINADOS																
DE COMPENSACION MUNICIPAL																
Asignación Inicial	0	0	0	1,415,344	0	2,000,000	3,415,344	0	0	0	3,415,344	0	3,415,344	0	0	6,830,688
REDITO SUPLEMENTARIO																
14-2020-A/MLV 16/01/2020	0	0	0	319,220	0	14,948	334,168	0	0	0	5,255,046	0	5,255,046	0	0	5,589,214
Subtotal	0	0	0	319,220	0	14,948	334,168	0	0	0	5,255,046	0	5,255,046	0	0	5,589,214
REDITOS PRESUPUESTALES Y ANULACIONES (Dentro de U.E.)																
16-2020-G/MMLV 10/02/2020	0	0	0	337,670	78,507	(416,177)	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
3M-033-2020-G/MMLV 10/03/2020	0	0	0	1,447,969	0	(1,447,969)	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
3M-056-2020-G/MMLV 06/08/2020	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
3M-070-2020-G/MMLV 07/09/2020	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
3M-082-2020-G/MMLV 07/10/2020	0	0	0	(126,206)	0	126,206	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
3M-093-2020-G/MMLV 06/11/2020	0	0	0	(254,774)	35,630	219,144	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
3M-104-2020-G/MMLV 10/12/2020	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
3M-001-2021-G/MMLV 07/01/2021	0	0	0	2,572,220	0	90,442	2,662,662	0	0	0	(2,662,662)	0	(2,662,662)	0	0	0
Subtotal	0	0	0	3,976,879	114,137	(1,428,354)	2,662,662	0	0	0	(2,662,662)	0	(2,662,662)	0	0	0
5 RB 07	0	0	0	5,711,443	114,137	586,594	6,412,174	0	0	0	6,807,728	0	6,807,728	0	0	12,419,902
ITOS MUNICIPALES																
Asignación Inicial	0	12,841,702	6,728,047	18,540,888	0	845,764	38,956,401	0	0	0	1,200,000	0	1,200,000	0	0	40,156,401
REDITO SUPLEMENTARIO																
1-2020-A/MLV 16/01/2020	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2,344,518	0	2,344,518	0	0	2,344,518
A.N*113-2020-MLV 09/03/2020	0	0	0	796,825	0	0	796,825	0	0	0	0	0	0	0	0	796,825
Subtotal	0	0	0	796,825	0	0	796,825	0	0	0	2,344,518	0	2,344,518	0	0	3,141,343
REDITOS PRESUPUESTALES Y ANULACIONES (Dentro de U.E.)																
6-2020-G/MMLV 10/02/2020	0	0	0	71,900	(71,900)	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
3M-033-2020-G/MMLV 10/03/2020	0	0	0	(1,447,969)	0	1,447,969	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
3M-056-2020-G/MMLV 06/08/2020	0	(105,845)	(2,177,427)	503,949	0	27,896	(1,751,427)	0	0	0	1,751,427	0	1,751,427	0	0	0
3M-070-2020-G/MMLV 07/09/2020	0	(3,854,792)	(1,384,694)	4,039,057	0	0	(1,150,426)	0	0	0	1,150,426	0	1,150,426	0	0	0
3M-082-2020-G/MMLV 07/10/2020	0	0	(136,527)	(734,201)	0	123,800	(746,928)	0	0	0	746,928	0	746,928	0	0	0
3M-093-2020-G/MMLV 06/11/2020	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
3M-104-2020-G/MMLV 10/12/2020	0	0	0	4,347	(487,659)	0	482,812	0	0	0	0	0	0	0	0	0
3M-001-2021-G/MMLV 07/01/2021	0	257,086	0	(257,086)	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Subtotal	0	(3,703,551)	(3,621,896)	1,594,191	0	2,062,477	(3,648,781)	0	0	0	3,648,781	0	3,648,781	0	0	0
EDUCCIONES DE MARCO																
N*066-2020-MLV 11/06/2020	0	(355,452)	0	(949,236)	0	0	(1,304,688)	0	0	0	0	0	0	0	0	(1,304,688)
66-2020-MLV 11/06/2020	0	(1,200,000)	(251,000)	0	0	0	(1,451,000)	0	0	0	(1,200,000)	0	(1,200,000)	0	0	(2,651,000)
Subtotal	0	(1,555,452)	(251,000)	(949,236)	0	0	(2,755,688)	0	0	0	(1,200,000)	0	(1,200,000)	0	0	(3,955,688)
5 RB 08	0	7,582,699	2,855,149	19,982,668	0	2,920,241	33,348,757	0	0	0	5,993,299	0	5,993,299	0	0	39,342,056
Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES																
Asignación Inicial	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	247,697	0	247,697	0	0	247,697
TRANSFERENCIAS DE PARTIDAS (Habilitadas)																

HOJA DE TRABAJO DEL MARCO LEGAL DEL PRESUPUESTO DE GASTOS POR RESOLUCIONES EJERCICIO 2020 (EN SOLES)

DEPARTAMENTO: 15 LIMA
 PROVINCIA : 01 LIMA
 LOCALIDAD : 15 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA [301264]

CATEGORÍA LEGAL	2.0 RESERVA DE CONTINGENCIA	2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	2.2 PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES	2.3 BIENES Y SERVICIOS	2.4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS (CORRIENTES)	2.5 OTROS GASTOS (CORRIENTES)	GASTOS CORRIENTES	2.0 RESERVA DE CONTINGENCIA	2.4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS (CAPITAL)	2.5 OTROS GASTOS DE CAPITAL	2.6 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	2.7 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS	GASTOS DE CAPITAL	2.8 SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA	SERVICIO DE LA DEUDA	TOTAL
ACTOS LEGALES																
LA N°160-2020-MLV 01/06/2020	0	0	0	540,777	0	0	540,777	0	0	0	0	0	0	0	0	540,777
LA N°208-2020-MLV 05/08/2020	0	0	0	33,799	0	0	33,799	0	0	0	0	0	0	0	0	33,799
total	0	0	0	574,576	0	0	574,576	0	0	0	0	0	0	0	0	574,576
CREDITO SUPLEMENTARIO																
11-2020-AMLV 16/01/2020	0	0	0	13,331	0	0	13,331	0	0	0	524,496	0	524,496	0	0	537,827
13-2021-AMLV 18/01/2021	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	5,777	0	5,777	0	0	5,777
total	0	0	0	13,331	0	0	13,331	0	0	0	530,273	0	530,273	0	0	543,604
CREDITOS PRESUPUESTALES Y ANULACIONES (Dentro de U.E.)																
GM-056-2020-GM/MLV 06/08/2020	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
GM-070-2020-GM/MLV 07/09/2020	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
GM-082-2020-GM/MLV 07/10/2020	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
GM-104-2020-GM/MLV 10/12/2020	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
GM-001-2021-GM/MLV 07/01/2021	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
total	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
5 RB 18	0	0	0	587,907	0	0	587,907	0	0	0	777,970	0	777,970	0	0	1,365,877
GRAND TOTAL	0	18,616,729	10,140,843	95,774,767	114,137	4,310,602	128,957,078	0	0	0	33,227,620	0	33,227,620	0	0	162,184,698


 MUNICIPALIDAD DE LA VICTORIA
 LA VICTORIA
 RAUL A. DE LA TORRE MORAN
 SUBGERENTE DE PRESUPUESTO

RESUMEN
TIPO DE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS - II SEMESTRE
AÑO FISCAL 2020

DEPARTAMENTO: 15 LIMA
 PROVINCIA : 01 LIMA
 DISTRITO : 15 LA VICTORIA
 PLIEGO : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA [301264]

TIPO DE MODIFICACION / RESOLUCION		FECHA DE APROBACION
001 - TRANSFERENCIAS DE PARTIDAS (ENTRE PLIEGOS)		
01	RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0169-2020/MLV	06/07/2020
02	RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0172-2020/MLV	09/07/2020
03	RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0183-2020/MLV	29/07/2020
04	RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0208-2020/MLV	05/08/2020
05	RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0211-2020/MLV	13/08/2020
06	RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0215-2020/MLV	17/08/2020
07	RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0319-2020/MLV	20/10/2020
08	RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0359-2020/MLV	24/11/2020
09	RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0422-2020/MLV	29/12/2020
002 - CREDITOS SUPLEMENTARIOS		
01	ACUERDO DE CONCEJO N° 0078-2020/MLV	29/07/2020
02	RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0238-2020/MLV	25/08/2020
03	RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0242-2020/MLV	28/08/2020
04	RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0261-2020/MLV	23/09/2020
05	RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0268-2020/MLV	30/09/2020
06	RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0293-2020/MLV	07/10/2020
07	RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0322-2020/MLV	22/10/2020
08	RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0358-2020/MLV	23/11/2020
09	RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0381-2020/MLV	30/11/2020
10	RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0013-2021/MLV	18/01/2021
003 - CREDITOS PRESUPUESTALES Y ANULACIONES (DENTRO DE U.E.)		
01	RESOLUCION DE GERENCIA N° 0056-2020-GM/MLV	06/08/2020
02	RESOLUCION DE GERENCIA N° 0070-2020-GM/MLV	07/09/2020
03	RESOLUCION DE GERENCIA N° 0082-2020-GM/MLV	07/10/2020
04	RESOLUCION DE GERENCIA N° 0093-2020-GM/MLV	06/11/2020
05	RESOLUCION DE GERENCIA N° 0104-2020-GM/MLV	10/12/2020
06	RESOLUCION DE GERENCIA N° 0003-2021-GM/MLV	11/01/2021

ELABORADO POR:


 MUNICIPALIDAD DE LA VICTORIA
 LA VICTORIA
 RAUL A. DE LA TORRE MORAN
 SUBGERENTE DE PRESUPUESTO

Resolución de Alcaldía N° 169-2020

La Victoria, 6 de julio de 2020.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA VICTORIA;

VISTOS:

El Informe N°076-2020-GPP/MLV de la Gerencia de Planificación y Presupuesto sobre la incorporación de una transferencia de partidas al Presupuesto Institucional de la Municipalidad de La Victoria para el Año Fiscal 2020; y el Informe N°674-2020-GA/MLV de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, por Decreto Supremo N° 044-2020-PCM se declara el Estado de Emergencia Nacional disponiéndose el aislamiento social obligatorio, por las graves circunstancias que afectan la vida de la población a consecuencia del brote del Covid-19;

Que, por Decreto de Urgencia N° 081-2020, se establece dinamizar las inversiones y los servicios a cargo de los gobiernos regionales y locales, así como otras medidas, ante la emergencia sanitaria producida por el Covid-19, así como también en medidas extraordinarias, en materia económica y financiera, con el objeto de contribuir a la reactivación económica, la generación de empleo pero también para lograr el resarcimiento efectivo a los deudos del personal de salud fallecidos a consecuencia de la pandemia Covid-19;

Que, el numeral 6.3 del Decreto de Urgencia antes mencionado autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, hasta por la suma de S/ 354 555 087,00 (Trescientos cincuenta y cuatro millones quinientos cincuenta y cinco mil ochenta y siete y 00/100 soles) por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, a favor de los gobiernos locales para apoyar complementariamente el financiamiento del gasto operativo esencial del año fiscal 2020;

Que, por Informe N° 076-2020-GPP/MLV de la Gerencia de Planificación y Presupuesto se sustenta la propuesta de modificación presupuestal en el Nivel Institucional por la Transferencia de Partidas;



Que, mediante Informe N° 674-2020-GAJ/MLV la Gerencia de Asesoría Jurídica opina de manera favorable sobre la formalización con Resolución de Alcaldía respecto de la desagregación de los recursos aprobados mediante Decreto de Urgencia N° 070-2020; opinión que es compartida por la Gerencia Municipal a través del proveído N° 713-A-2020-GM.

Que, la presente resolución se sustenta en la Nota de Modificación Presupuestaria N° 460 que forman parte integrante de la presente Resolución de Alcaldía;

Que, en amparo del artículo 194° de la Constitución Política y conforme al artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440, Sistema Nacional de Presupuesto Público y en virtud a lo dispuesto por los artículos 20, numeral 6, 39 y 43 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; y contando con las visaciones de la Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación y Presupuesto, Secretaria General y Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo primero. - Aprobar la desagregación de los recursos autorizados mediante el numeral 6.3 del Decreto de Urgencia N° 081-2020, ascendente a la suma de S/ 4, 868,209.00 (Cuatro millones ochocientos sesenta y ocho mil doscientos nueve Y 00/100 soles), según lo señalado en el Anexo del dispositivo legal indicado, con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, y de acuerdo al siguiente detalle:

Egresos



Pliogo	:	Municipalidad Distrital de La Victoria (301264).
Programa Presupuestal	:	9002 Asignaciones presupuestarias que no resultan en productos.
Producto/Proyecto	:	3999999 Sin producto.
Actividad	:	5000939 Mantenimiento de parques y Jardines.
Rubro	:	00 Recursos Ordinarios.
Categoría de Gasto	:	5. Gastos Corrientes
Genérica de Gasto	:	2.1 Personal y Obligaciones Sociales
Monto	:	S/ 1'671,000



Programa Presupuestal	:	9001 Acciones Centrales.
Producto/Proyecto	:	3999999 Sin producto.
Actividad	:	5000001 Planeamiento y Presupuesto.
Rubro	:	00 Recursos Ordinarios.
Categoría de Gasto	:	5. Gastos Corrientes
Genérica de Gasto	:	2.1 Personal y Obligaciones Sociales.
Monto	:	S/ 849,000



Programa Presupuestal	:	9002 Asignaciones presupuestarias que no resultan en productos.
Producto/Proyecto	:	3999999 Sin producto.
Actividad	:	5000991 Obligaciones Previsionales.
Rubro	:	00 Recursos Ordinarios.
Categoría de Gasto	:	5. Gastos Corrientes
Genérica de Gasto	:	2.2 Pensiones y Otras Prestaciones Sociales.
Monto	:	S/ 1'751,427





Programa Presupuestal	:	0036 Gestión Integral de Residuos Sólidos.
Producto/Proyecto	:	3000848 Residuos Sólidos del Ámbito Municipal Dispuestos Adecuadamente
Actividad	:	5006159 Recolección y Transporte de Residuos Sólidos Municipales.
Finalidad	:	0236234 Recolección y Transporte de Residuos Sólidos Municipales.
Rubro	:	00 Recursos Ordinarios.
Categoría de Gasto	:	5. Gastos Corrientes
Genérica de Gasto	:	2.3 Bienes y Servicios.
Monto	:	S/ 596,782
Total egresos	:	S/ 4, 868,209.00

Artículo segundo. - La presente resolución se sustenta en la Nota de Modificación Presupuestaria N° 460 adjunta.

Artículo tercero. - Encargar a la Gerencia de Planificación y Presupuesto remitir copia de la presente Resolución de Alcaldía a los organismos señalados en el numeral 31.4 del Decreto Legislativo N° 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

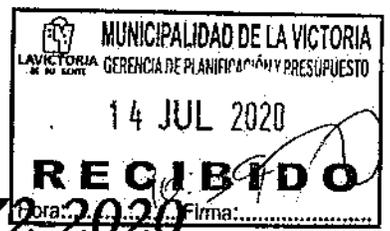
Artículo cuarto.- Encargar a la Gerencia de Planificación y Presupuesto, la Subgerencia de Presupuesto y demás unidades orgánicas el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía. Asimismo, encargar a la Gerencia de Tecnología de la Información y Telecomunicaciones la publicación de la presente Resolución y su nota presupuestaria en el portal institucional de la entidad.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

MUNICIPALIDAD DE LA VICTORIA
 VICTORIA
 RESOLUCIÓN

 George Patrick Forsyth Sommer
 ALCALDE





Resolución de Alcaldía N° 172-2020

La Victoria, 9 de julio de 2020.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA VICTORIA;

VISTOS:

El Informe N°078-2020-GPP/MLV de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, el Informe N°288 -2020-SGP-GPP/MLV de la Subgerencia de Presupuesto sobre la incorporación de una Transferencia de Partidas al Presupuesto Institucional de la Municipalidad de La Victoria para el Año Fiscal 2020; y el Informe N°676 -2020-GAJ/MLV de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

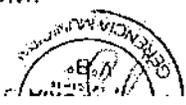
Que, el artículo II Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, por Decreto Supremo N°044-2020-PCM se declara el Estado de Emergencia Nacional disponiéndose el aislamiento social obligatorio, por las graves circunstancias que afectan la vida de la población a consecuencia del brote del Covid-19;

Que, por Decreto de Supremo N°183-2020-EF se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, con cargo a la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas hasta por la suma de S/. 16 631 393, 00 (Dieciséis millones seiscientos treinta y un mil trescientos noventa y tres y 00/100 soles) a favor de la Municipalidad Distrital de La Victoria para financiar las actividades de fiscalización destinadas a la recuperación de espacios públicos, sostenibilidad, ordenamiento urbano y seguridad en el distrito, teniendo en cuenta que los mencionados recursos por su coyuntura, no han sido previstos en el presupuesto institucional del citado Pliego en el presente Año Fiscal;

Que, el Informe N°078 -2020-GPP/MLV de la Gerencia de Planificación y Presupuesto y el Informe N°288-2020-SGP-GPP/MLV de la Subgerencia de Presupuesto sustentan la propuesta de modificación presupuestal en el Nivel Institucional por la Transferencia de Partidas;

Que, el Informe N°676-2020-GAJ/MLV la Gerencia de Asesoría Jurídica opina de manera favorable sobre la formalización con Resolución de Alcaldía respecto de la desagregación de los recursos aprobados mediante Decreto de Supremo N°183-2020-EF; opinión que es compartida por la Gerencia Municipal a través del proveído N°726 -2020-GM.



LAVICTORIA

Que, la presente resolución se sustenta en las Notas de Modificación Presupuestaria N°474 y 475 que forman parte integrante de la presente Resolución de Alcaldía;

Que, en amparo del artículo 194° de la Constitución Política y conforme al artículo 50° del Decreto Legislativo N°1440, Sistema Nacional de Presupuesto Público y en virtud a lo dispuesto por los artículos 20, numeral 6, 39 y 43 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; y contando con las visaciones de la Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación y Presupuesto, Secretaría General y Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo primero. - Aprobar la desagregación de los recursos autorizados mediante el Decreto de Supremo N°183-2020-EF, ascendente a la suma de S/. 16 631 393, 00 (Dieciséis millones seiscientos treinta y un mil trescientos noventa y tres y 00/100 soles), con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

Egresos

Piiego	:	Municipalidad Distrital de La Victoria (301264).
Programa Presupuestal	:	9002 Asignaciones presupuestarias que no resultan en productos.
Producto/Proyecto	:	3999999 Sin producto.
Actividad	:	5000756 Fiscalización
Rubro	:	00 Recursos Ordinarios.
Categoría de Gasto	:	5. Gastos Corrientes
Genérica de Gasto	:	2.3 Bienes y Servicios.
Categoría de Gasto	:	6. Gastos de Capital
Genérica de Gasto	:	2.6 Adquisición de Activos no Financieros.
Total Egresos	:	S/ 16 631 393, 00

Artículo segundo. - La presente resolución se sustenta en las Notas de Modificación Presupuestaria N°474 y 475 adjuntas.

Artículo tercero. - Encargar a la Gerencia de Planificación y Presupuesto remitir copia de la presente Resolución de Alcaldía a los organismos señalados en el numeral 31.4 del Decreto Legislativo N°1440, Ley del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Artículo cuarto. - Encargar a la Gerencia de Planificación y Presupuesto, a la Subgerencia de Presupuesto y demás unidades orgánicas el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía. Asimismo, encargar a la Gerencia de Tecnología de la Información y Telecomunicaciones la publicación de la presente Resolución y sus notas presupuestarias en el portal institucional de la entidad.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



MUNICIPALIDAD DE LA VICTORIA
AVICTORIA
ALCALDE
George Patrick Forsyth Sommer
George Patrick Forsyth Sommer
ALCALDE

**PROCESO PRESUPUESTARIO DEL AÑO 2020
MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS POR NOTAS
(EN SOLES)**

DEPARTAMENTO: 15 - LIMA
 PROVINCIA : 01 - LIMA
 PLIEGO : 15 - MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA [301264]

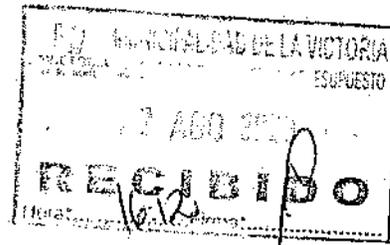
NOTA 0000000475

MES: JULIO
 FECHA DE SOLICITUD: 09/07/2020
 TIPO MODIFICACIÓN: 1 - TRANSFERENCIAS DE PARTIDAS (ENTRE PLIEGOS)
 REFERENCIA: TRANSFERENCIA DE PARTIDAS
 DISPOSITIVO LEGAL: D.S. N° 183-2020-EF
 JUSTIFICACIÓN: TRANSFERENCIA DE PARTIDAS PARA FINANCIAR LAS ACTIVIDADES DE FISCALIZACIÓN DESTINADAS A LA RECUPERACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS (D.S. N° 183-2020-EF)

ESTADO: APROBADO
 FECHA: 09/07/2020
 DOCUMENTO: 102 | R.A.N°172-2020-MLV

PRESUPUESTO DEL GASTO

SEC.FUNC PRG PROD/PRY ACT/II/OBR FN DVF GRPF	RB CG TT G SG SGD ESP ESPD	Anulación	Crédito
0058 9002 3999999 5000756 FISCALIZACION 05 014 0031			
Meta: 00001 - 0083579 APOYO A LAS ACCIONES DE FISCALIZACION			
00 RECURSOS ORDINARIOS			12,782,900
5 GASTOS CORRIENTES			12,782,900
2.3.2.7.11 99 SERVICIOS DIVERSOS			12,758,400
2.3.2.8.1.1 CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS			8,385,480
2.3.2.8.1.2 CONTRIBUCIONES A ESSALUD DE C.A.S.			5,136,000
2.3.2.8.1.4 AGUINALDOS DE C.A.S.			487,920
2.3.2.8.1.5 VACACIONES TRUNCAS DE C.A.S.			321,000
6 GASTOS DE CAPITAL			428,000
2.6.6.1.3.99 OTROS ACTIVOS INTANGIBLES			24,500
TOTAL:			12,782,900



Resolución de Alcaldía N°183-2020/MLV

La Victoria, 29 de julio de 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA VICTORIA;

VISTOS: El Informe N°080-2020-GPP/MLV, de la Gerencia de Planificación y Presupuesto; el Informe N°293-2020-SGP-GPP/MLV, de la Subgerencia de Presupuesto, sobre la incorporación de una Transferencia de Partidas al Presupuesto Institucional de la Municipalidad de La Victoria para el Año Fiscal 2020; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Autonomía que la Constitución Política establece para las municipalidades, radicada en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;



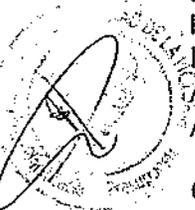
Que, mediante Acuerdo de Concejo N°152-2019/MLV se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura para el Año Fiscal 2020 ascendente a S/ 96'146,830.00 soles por toda Fuente de Financiamiento y Rubro, promulgado con Resolución de Alcaldía N°744-2019/MLV;

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 12° del Decreto de Urgencia N°070-2020, el cual hace referencia a la reactivación económica y atención de la población, a través de la inversión pública y gasto corriente ante la emergencia sanitaria producida por el Covid-19;



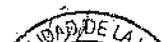
Que, mediante Decreto Supremo N°197-2020-EF se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2020 a favor de la Municipalidad de La Victoria por un monto de S/ 2' 395,584.00 (Dos millones trescientos noventa y cinco mil quinientos ochenta y cuatro con 00/100 soles);

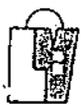
Que, mediante Informe N°080-2020-GPP/MLV de la Gerencia de Planificación y Presupuesto y el Informe N°293-2020-SGP-GPP/MLV de la Subgerencia de Presupuesto sustentan la propuesta de modificación presupuestal en el Nivel Institucional representada por la Nota de Modificación N° 550, para financiar doce Actividades de Intervención Inmediata – 1era Etapa, de acuerdo a lo señalado en el Anexo N°2 del Decreto Supremo mencionado en el párrafo anterior;



Que, la presente resolución se sustenta en la Nota de Modificación Presupuestaria N° 550 que forma parte integrante del presente dispositivo legal;

Que, en amparo del artículo 194° de la Constitución Política y conforme al art. 50 del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y en virtud a lo dispuesto por los artículos 20 (numeral 6), 39 y 43 de la Ley N°





LAVICTORIA

27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; y contando con las visaciones de la Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación y Presupuesto, Secretaría General y Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la desagregación de los recursos autorizados mediante Decreto Supremo N°197-2020-EF, ascendente a la suma de S/ 2' 395,584.00 (Dos millones trescientos noventa y cinco mil quinientos ochenta y cuatro con 00/100 soles) con cargo a la Fuente de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

Egresos

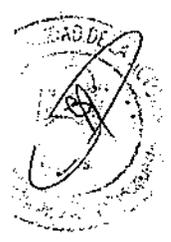
Pliego	:	Municipalidad Distrital de La Victoria (301264)
Programa Presupuestal	:	9002. Asignaciones presupuestarias que No resultan en productos.
Producto/Proyecto	:	3999999. Sin producto.
Actividad	:	5006373. Promoción, implementación y ejecución de actividades para la reactivación económica.
Fuente de Financiamiento	:	1 Recursos Ordinarios.
Categoría de Gasto	:	5. Gastos Corrientes.
Genérica de Gasto	:	3. Bienes y Servicios.
Total Egresos	:	S/ 2' 395,584.00

Artículo 2°.- La presente resolución se sustenta en la Nota de Modificación Presupuestaria N°550 adjunta.

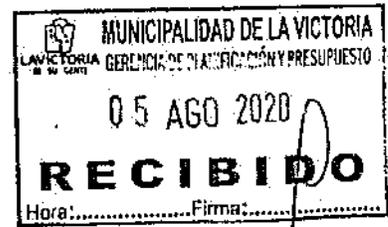
Artículo 3°.- Encargar a la Gerencia de Planificación y Presupuesto remitir copia de la presente Resolución de Alcaldía a los organismos señalados en el numeral 31.4 del Decreto Legislativo N°1440, Ley del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Artículo 4.- Encargar a la Gerencia de Planificación y Presupuesto, a la Subgerencia de Presupuesto y demás unidades orgánicas el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía. Asimismo, encargar a la Gerencia de Tecnología de la Información y Telecomunicaciones la publicación de la presente resolución y su nota presupuestaria en el portal institucional de la entidad.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.




 MUNICIPALIDAD DE LA VICTORIA
 LAVICTORIA LA SU CIUDAD
 George Patrick Forsyth Sommer
 ALCALDE



Resolución de Alcaldía N°208-2020

La Victoria, 5 de agosto de 2020.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA VICTORIA;

VISTOS: El Informe N°082-2020-GPP/MLV de la Gerencia de Planificación y Presupuesto; el Informe N°313-2020-SGP-GPP/MLV de la Subgerencia de Presupuesto, solicitando la incorporación de Transferencia de Partidas al Presupuesto Institucional de la Municipalidad de La Victoria para el Año Fiscal 2020; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; la autonomía que la Constitución Política establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Decreto Supremo N°209-2020-EF se autorizó una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020 a favor de los gobiernos locales por cumplimiento de las metas establecidas al 15 de junio del año 2020 y por concepto de Bono Adicional del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal;

Que, mediante el Informe N°082-2020-GPP/MLV la Gerencia de Planificación y Presupuesto y el Informe N°313-2020-SGP-GPP/MLV la Subgerencia de Presupuesto realizó la propuesta de modificación presupuestal en el Nivel Institucional, por Transferencia de Partidas, de acuerdo a lo señalado en el Anexo N°1 "Montos a transferir a favor de los gobiernos locales por el cumplimiento de las metas establecidas al 15 de junio de año 2020 y por concepto de Bono Adicional del Programa de Incentivos a la mejora de la Gestión Municipal", que forma parte integrante del Decreto Supremo indicado en el párrafo anterior;

Que, la presente resolución se sustenta en la Nota de Modificación Presupuestaria N° 586 que forma parte integrante de este dispositivo legal;

Que, en amparo del artículo 194° de la Constitución Política y conforme al artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y en virtud a lo dispuesto por los artículos 20 (numeral 6), 39 y 43 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; y contando con las visaciones de la Gerencia Municipal; Gerencia de Planificación y Presupuesto; Secretaria General y Gerencia de Asesoría Jurídica;



SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la desagregación de los recursos autorizados mediante Decreto Supremo N°209-2020-EF, por un monto de S/ 33,799.00 (Treinta y tres mil setecientos noventa y nueve con 00/100 soles) con cargo a la Fuente de Financiamiento 5 Recursos Determinados, de acuerdo al siguiente detalle:

Egresos

Piiego	:	Municipalidad Distrital de La Victoria (301264)
Programa Presupuestal	:	0068. Reducción de vulnerabilidad y atención de emergencias por desastres.
Producto/Proyecto	:	3000736. Edificaciones seguras ante el riesgo de desastres.
Actividad	:	5005568. Inspección de edificaciones para la seguridad y el control urbano.
Fuente de Financiamiento	:	5 Recursos Determinados.
Rubro	:	18 Canon y Sobrecanon, Regallas, Renta de Aduana y Participaciones.
Categoría de Gasto	:	5. Gastos Corrientes.
Genérica del Gasto	:	3. Bienes y Servicios.
Total Egresos	:	S/ 33,799.00.

Artículo 2.- La presente resolución se sustenta en la Nota de Modificación Presupuestaria N°586 adjunta.

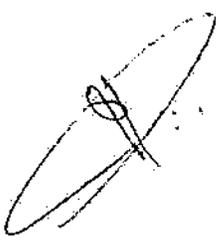
Artículo 3. - Encargar a la Gerencia de Planificación y Presupuesto remitir copia de la presente Resolución de Alcaldía a los organismos señalados en el numeral 31.4 del Decreto Legislativo N°1440, Ley del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Artículo 4.- Encargar a la Gerencia de Planificación y Presupuesto, a la Subgerencia de Presupuesto y demás unidades orgánicas el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía. Asimismo, encargar a la Gerencia de Tecnología de la Información y Telecomunicaciones la publicación de la presente resolución y su nota presupuestaria.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

MUNICIPALIDAD DE LA VICTORIA

 George Patrick Inayth Sommer
 ALCALDE





Resolución de Alcaldía N°211-2020/MLV

La Victoria, 13 de agosto de 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA VICTORIA;

VISTOS: El Informe N°086-2020-GPP/MLV, de la Gerencia de Planificación y Presupuesto; el Informe N°326-2020-SGP-GPP/MLV, de la Subgerencia de Presupuesto, solicitando la incorporación de Transferencia de Partidas al Presupuesto Institucional de la Municipalidad de La Victoria para el Año Fiscal 2020 mediante Decreto de Urgencia N°097-2020; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política y concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades; las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

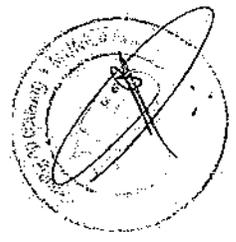
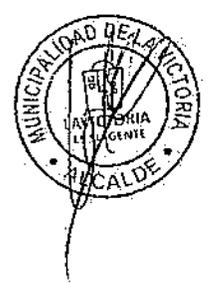
Que, el artículo II Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Autonomía que la Constitución Política establece para las municipalidades, radicada en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 46 del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece los lineamientos para las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional, concordante los numerales 29.1, 29.2 y 29.3 del artículo 29° de la Directiva N° 011-2019-EF/50.01 - Directiva para la Ejecución Presupuestaria-, aprobada mediante Resolución Directoral N°036-2019-EF/50.01.

Que, el artículo 29 de la Directiva para la Ejecución Presupuestaria, establece que las modificaciones presupuestarias a nivel institucional por transferencias de partidas, la desagregación de recursos se aprueba por el Titular del Pliego mediante Resolución de Alcaldía;

Que, mediante Decreto Supremo N°044-2020-PCM, se declara el Estado de Emergencia Nacional; habiéndose prorrogado dicho plazo mediante los Decretos Supremos.

Que, los gobiernos locales continúan registrando una reducción en la recaudación de sus ingresos correspondiente a las fuentes de financiamiento Recursos Directamente Recaudados y Recursos Determinados en los rubros Impuestos Municipales y Fondo de Compensación Municipal, poniendo en riesgo el financiamiento de sus gastos.





LAVICTORIA

operativos esenciales y la continuidad de la prestación de los servicios a cargo de dichas instancias descentralizadas en favor de la comunidad.

Que, en el numeral 3.3 del artículo 3 del Decreto de Urgencia N°097-2020 autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, hasta por la suma de S/ 199 945 417,00 (Ciento noventa y nueve millones novecientos cuarenta y cinco mil cuatrocientos diecisiete Y 00/100 soles), a favor de diversos gobiernos locales, para apoyar complementariamente el financiamiento del gasto operativo esencial en el marco de lo autorizado en el numeral 3.1, con cargo a los recursos de la reserva de contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas.

Que, los pliegos habilitados en el numeral precedente y los montos de transferencia de partidas se detallan en el Anexo, Apoyo complementario a los Gobiernos Locales para financiar el gasto operativo esencial, que forma parte del citado Decreto de Urgencia, el cual se publica en el portal institucional del Ministerio de Economía y Finanzas, donde el Pliego 301264: Municipalidad de la Victoria, tiene una Transferencia de Partidas por la suma de S/ 227,719 (Doscientos veintisiete mil setecientos diecinueve y 00/100 Soles) en la Fuente de Financiamiento 1. Recursos Ordinarios.

Que, mediante Informe N°326-2020-SGP-GPP/MLV la Subgerencia de Presupuesto realiza la propuesta de modificación presupuestal en el Nivel Institucional representada por la Nota de Modificación N°611, para financiar gastos operativos esenciales, de acuerdo a lo señalado en el Anexo del Decreto Supremo N° 197-2020-EF.

Que, mediante el Informe N°086-2020-GPP/MLV la Gerencia de Planificación y Presupuesto remite a la Gerencia Municipal la propuesta de modificación presupuestal mencionada en el párrafo anterior.

Que, el presente Resolución se sustentará en la Nota de Modificación Presupuestaria N° 611 que forma parte integrante de este mismo dispositivo legal.

Que, en amparo del artículo 194° de la Constitución Política y conforme al artículo 50 del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y en virtud a lo dispuesto por los artículos 20 (numeral 6), 39 y 43 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; y contando con las visaciones de la Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación y Presupuesto, Secretaria General y Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la desagregación de los recursos autorizados mediante Decreto de Urgencia N° 097-2020, por un monto de S/ 227,719 (Doscientos veintisiete mil setecientos diecinueve y 00/100 soles) con cargo a la Fuente de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:





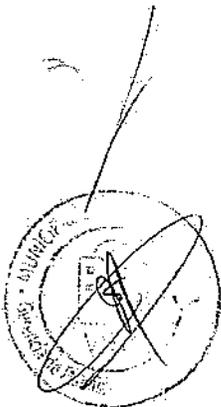
301264	Municipalidad de La Victoria		227,719
1	Recursos Ordinarios		227,719
5	Gastos Corrientes		227,719
2.3	Bienes y Servicios		227,719
30	Reduccion de Delitos y Faltas que afectan la Seguridad Ciudadana		37,800
	3.000355	Patrullaje por Sector	37,800
	5.004159	Patrullaje Municipal por Sector- Serenazgo	37,800
36	Gestion Integral de Residuos Solidos		35,079
	3.000848	Residuos Solidos del Ambito Municipal Dispuestos Adecuadamente	35,079
	5.006159	Recoleccion y Transporte de Residuos Solidos Municipales	35,079
68	Reduccion de vulnerabilidad y atencion de emergencias por desastres		1,448
	3.000736	Edificaciones seguras ante el riesgo de desastres	1,448
	5.005588	Inspeccion de edificaciones para la seguridad y el control urbano	1,448
9001	Acciones Centrales		14,297
	3.999999	Sin producto	14,297
	5.000002	Conduccion y orientacion superior	7,780
	5.000003	Gestion administrativa	6,517
9002	Asignaciones Presupuestarias que no resultan en productos		139,095
	3.999999	Sin producto	139,095
	5.000409	Administracion de recursos municipales	4,429
	5.000456	Apoyo al ciudadano y familia en situacion de vulnerabilidad social	4,512
	5.000605	Control, aprovechamiento y calidad ambiental	3,100
	5.000756	Fiscalizacion	41,182
	5.000861	Imagen Institucional	2,246
	5.000939	Mantenimiento de Parques y Jardines	70,957
	5.001022	Planeamiento Urbano	5,698
	5.001036	Prevencion, supervision y control de la circulacion terrestre	5,101
	5.001078	Promocion del comercio	1,338
	5.00109	Promocion e incentivo de las actividades artisticas y culturales	532
Total de egresos			227,719

Artículo 2°.- La presente resolución se sustenta en la Nota de Modificación Presupuestaria N°611 adjunta.

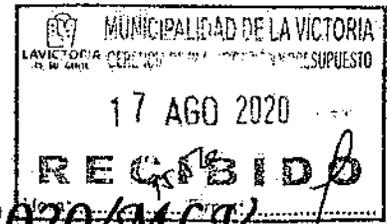
Artículo 3°.- Encargar a la Gerencia de Planificación y Presupuesto remitir copia de la presente Resolución de Alcaldía a los organismos señalados en el numeral 31.4 del Decreto Legislativo N°1440, Ley del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Artículo 4.- Encargar a la Gerencia de Planificación y Presupuesto, a la Subgerencia de Presupuesto y demás unidades orgánicas el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía. Asimismo, encargar a la Gerencia de Tecnología de la Información y Telecomunicaciones la publicación de la presente resolución y su nota presupuestaria en el portal institucional de la entidad.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



MUNICIPALIDAD DE LA VICTORIA
 LAVICTORIA
 ES SU GENTE
 George Patrick Forsyth Sommer
 ALCALDE



Resolución de Alcaldía N°215-2020/MLV

La Victoria, 17 de agosto de 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA VICTORIA;

VISTOS: El Informe N°091-2020-GPP/MLV de Gerencia de Planificación y Presupuesto; el Informe N°329-2020-SGP-GPP/MLV, de la Subgerencia de Presupuesto solicitando la incorporación de Transferencia de Partidas al Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de La Victoria para el Año Fiscal 2020; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Autonomía que la Constitución Política establece para las municipalidades, radicada en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Acuerdo de Concejo N°152-2019/MLV del 27 de diciembre de 2019, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura para el Año Fiscal 2020 ascendente a S/ 96'146,830.00 Soles por toda Fuente de Financiamiento y Rubro, promulgado con Resolución de Alcaldía N°744-2019/MLV.



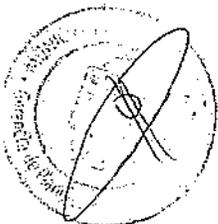
Que, mediante Decreto Supremo N°229-2020-EF se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2020 a favor de la Municipalidad de La Victoria por un monto de S/ 399,272.00 (Trescientos noventa y nueve mil doscientos setenta y dos con 00/100 soles).

Que, mediante Informe N°329-2020-SGP-GPP/MLV la Subgerencia de Presupuesto realiza la propuesta de modificación presupuestal en el Nivel Institucional representada por la Nota de Modificación N°635, para financiar dos (2) Actividades de Intervención Inmediata – II Etapa, de acuerdo a lo señalado en los Anexos N°1 y 2 del Decreto Supremo N°229-2020-EF.

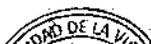


Que, mediante el Informe N°091-2020-GPP/MLV la Gerencia de Planificación y Presupuesto remite a la Gerencia Municipal la propuesta de modificación presupuestal mencionada en el párrafo anterior.

Que, el presente resolución se sustenta en la Nota de Modificación Presupuestaria N° 635 que forma parte integrante de este dispositivo legal.



Que, en amparo del artículo 194° de la Constitución Política y conforme al artículo 50 del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y en virtud a lo dispuesto por los artículos 20 (numeral 6), 39 y 43 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; y contando con las visaciones





LAVICTORIA

de la Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación y Presupuesto, Secretaria General y Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la desagregación de los recursos autorizados mediante Decreto Supremo N°197-2020-EF, por un monto de S/ 399,272.00 (Trescientos noventa y nueve mil doscientos setenta y dos con 00/100 soles) con cargo a la Fuente de Financiamiento 3 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, de acuerdo al siguiente detalle:

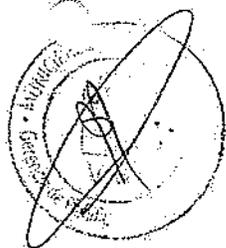
Egresos	
Pliego	: Municipalidad Distrital de La Victoria (301264)
Programa Presupuestal	: 9002. Asignaciones presupuestarias que No resultan en productos.
Producto/Proyecto	: 3999999 Sin producto.
Actividad	: 5006373 Promoción, implementación y ejecución de actividades para la reactivación económica.
Fuente de Financiamiento	: 3 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito.
Categoría de Gasto	: 5. Gastos Corrientes.
Genérica del Gasto	: 3. Bienes y Servicios.
Total Egresos	: S/ 399,272.00.

Artículo 2°.- La presente resolución se sustenta en la Nota de Modificación Presupuestaria N°635 adjunta.

Artículo 3°.- Encargar a la Gerencia de Planificación y Presupuesto remitir copia de la presente Resolución de Alcaldía a los organismos señalados en el numeral 31.4 del Decreto Legislativo N°1440, Ley del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Artículo 4.- Encargar a la Gerencia de Planificación y Presupuesto, a la Subgerencia de Presupuesto y demás unidades orgánicas el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía. Asimismo, encargar a la Gerencia de Tecnología de la Información y Telecomunicaciones la publicación de la presente resolución y su nota presupuestaria en el portal institucional de la entidad.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



MUNICIPALIDAD DE LA VICTORIA
George Patrick Forsyth Sommer
George Patrick Forsyth Sommer
ALCALDE



Resolución de Alcaldía N°319-2020/MLV

La Victoria, 20 de octubre de 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA VICTORIA;

VISTOS: El Informe N° 117-2020-GPP/MLV de la Gerencia de Planificación y Presupuesto; el Informe N° 841-2020-GAJ/MLV de la Gerencia de Asesoría Jurídica y el Memorandum N°376-2020-GM/MLV de la Gerencia Municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Acuerdo de Concejo N°152-2019/MLV se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura para el año fiscal 2020 y promulgado con Resolución de Alcaldía N°744-2019/MLV, ascendente a la suma de S/ 96,146,830.00 soles, por toda Fuente Financiamiento y Rubro.

Que, el artículo 3 del Decreto de Urgencia N°097-2020 establece medidas para el financiamiento de las entidades del gobierno nacional y local con la finalidad de reducir el impacto de las medidas dictadas como consecuencia de la Emergencia Sanitaria producida por el Covid-19, y autoriza, excepcionalmente, al Poder Ejecutivo a brindar apoyo a los gobiernos locales a través de transferencias de partidas, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, para el financiamiento del gasto operativo esencial de dichos pliegos, debido a la menor recaudación de ingresos por la fuente de financiamiento Recursos Determinados en el rubro Fondo de Compensación Municipal -Foncomun-.

Que, mediante Decreto Supremo N°319-2020-EF se autoriza una Transferencia de Partidas en el presupuesto del sector público para el Año Fiscal 2020 a favor de los gobiernos locales, en cuyo anexo, la Municipalidad de La Victoria, ha sido beneficiado hasta por un monto de S/ 227,719.00 (Dieciséis mil setecientos diecinueve y 00/100 soles), para financiar complementariamente el gasto operativo esencial del Año Fiscal 2020 de la Municipalidad, en el marco de los Decretos de Urgencia N° 097 y 115-2020.

Que, mediante Informe N°117-2020-GPP-MLV la Gerencia de Planificación y Presupuesto realiza la propuesta de modificación presupuestal en el nivel Institucional por Transferencia de Partidas, sustentada en la Nota de Modificación Presupuestaria N° 925 que forma parte integrante del presente dispositivo legal.



Que, mediante Informe N° 841-2020-GAJ/MLV la Gerencia de Asesoría Jurídica opina de manera favorable por la propuesta de modificación presupuestal para la incorporación presupuestal según lo indicado en el párrafo anterior por la suma de S/. 227, 719.00 (Doscientos veintisiete mil setecientos diecinueve y 00/100 soles); opinión que es compartida por la Gerencia Municipal a través del Memorandum N°376-2020-GM/MLV.

Que, en amparo del artículo 194° de la Constitución Política y conforme al artículo 50° del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y en virtud a lo dispuesto por los artículo 20 (numeral 6), 39 y 43 de la Ley N°27972- Ley Orgánica de Municipalidades-; y contando con las visaciones de la Gerencia Municipal, Secretaría General, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planificación y Presupuesto;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la desagregación de los recursos autorizados mediante Decreto Supremo N°319-2020-EF, por el monto de S/ 227,719.00 (Doscientos veintisiete mil setecientos diecinueve y 00/100 soles), con cargo a la Fuente de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios, Rubro 00 Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

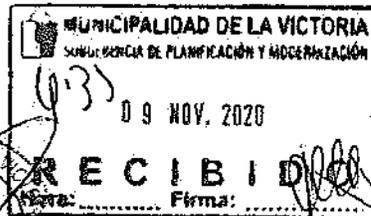
Egresos

Piiego : 301264. Municipalidad Distrital de La Victoria
 Programa Presupuestal : 0036. Gestión Integral de Residuos Sólidos.
 Producto/Proyecto : 3000848. Residuos Sólidos del Ámbito Municipal
 Dispuestos Adecuadamente.
 Actividad : 5006159. Recolección y Transporte de Residuos Sólidos Municipales
 Fuente de Fto. : 1 Recursos Ordinarios
 Rubro : 00 Recursos Ordinarios
 Genérica del Gasto : 2.3. Bienes y Servicios
Total egresos : S/. 227,719.00

Artículo 2°.- La presente resolución se sustenta en la Nota de Modificación Presupuestaria N°925 al presente dispositivo legal.

Artículo 3°.- Encargar a la Gerencia de Planificación y Presupuesto remitir copia de la presente Resolución de Alcaldía a los organismos señalados en el numeral 31.4 del Decreto Legislativo N°1440, Ley del Sistema Nacional de Presupuesto Público. **09 NOV 2020**

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



MUNICIPALIDAD DE LA VICTORIA
 Luis Alberto Gutiérrez Salvatierra
 Gerencia de Planeamiento y Presupuesto
 PREVENIDO N° 144-2020
 PASE A:
 SGP SGPDO SGCTPI OTROS
 PARA:
 CONOCIMIENTO Y FINES
 ATENCIÓN PRIORITARIA
 CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA
 DAR RESPUESTA
 INFORME TÉCNICO
 ARCHIVO
 PARA: SGP, SGPYM, TOPMS
 09 NOV 2020



Resolución de Alcaldía N°359-2020

La Victoria, 24 de noviembre de 2020.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA

VISTOS: El Informe N°133-A-2020-GPP/MLV de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, el Memorándum N°523-A-2020-GM/MLV de la Gerencia Municipal, el Informe N°998-2020-GAJ/MLV de la Gerencia de Asesoría Jurídica y el Memorándum N°523-B-2020-GM/MLV de la Gerencia Municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Acuerdo de Concejo N°152-2019/MLV se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura para el año fiscal 2020 y promulgado con Resolución de Alcaldía N°744-2019/MLV, ascendente a la suma de S/ 96,146,830.00 soles, por toda Fuente Financiamiento y Rubro.

Que, el numeral 3.1 del artículo 3 del Decreto de Urgencia N° 097-2020, Decreto de Urgencia que establece medidas extraordinarias para el financiamiento de las entidades del gobierno nacional y los gobiernos locales para reducir el impacto de las medidas dictadas como consecuencia de la emergencia sanitaria producida por el Covid-19, y dicta otra medida, autorizando, excepcionalmente, al Poder Ejecutivo a brindar apoyo a los gobiernos locales a través de transferencias de partidas, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, para el financiamiento del gasto operativo esencial de dichos pliegos, debido a la menor recaudación de ingresos por la fuente de financiamiento Recursos Determinados en el rubro Fondo de Compensación Municipal –Foncomún-, que vienen registrando por la medida de aislamiento social dispuesta con la declaración de estado de emergencia nacional declarado por Decreto Supremo N°044-2020- PCM y sus prórrogas, y la consecuente reducción de la actividad económica; exceptuándose, para tal fin, de lo establecido en el artículo 39 del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Que, mediante el Decreto Supremo N° 351-2020-EF se autoriza una Transferencia de Partidas en el presupuesto del sector público par el Año Fiscal 2020 a favor de los



gobiernos locales, en cuyo anexo, la Municipalidad de La Victoria, ha sido beneficiada hasta por un monto de S/ 343,826.00 (Trescientos cuarentitres mil ochocientos veintiséis y 00/100 soles), para financiar complementariamente el gasto operativo esencial del Año Fiscal 2020 de la entidad, en el marco de los Decretos de Urgencia N°. 097 y 115-2020.

Que, mediante Informe N°133-A-2020-GPP/MLV la Gerencia de Planificación y Presupuesto propone la modificación presupuestal en el nivel institucional por Transferencia de Partidas por un monto de S/ 343,826.00, para financiar complementariamente el gasto operativo esencial del Año Fiscal 2020 de la Municipalidad, en el marco de los Decretos de Urgencia N° 097 y 115-2020, en el marco del Decreto Supremo N° 351-2020-EF.

Que, por Informe N°998-2020-GAJ/MLV la Gerencia de Asesoría Jurídica opina favorablemente por la modificación presupuestal para la incorporación de Transferencia de Partidas al Presupuesto Institucional de la Municipalidad de La Victoria por la suma de S/. 343, 826.00 (Trescientos cuarentitres mil ochocientos veintiséis y 00/100 soles) y la distribución de los gastos están representados en la nota de modificación presupuestaria N°1090.

Que, en Amparo de Artículo 194° de la Constitución Política del Estado y Conforme al Artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y en Virtud a lo dispuesto por el Artículo 20 numeral 6), 39 y 43 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; y contando con las visaciones de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, Gerencia Municipal, Secretaría General y Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

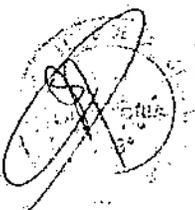
Artículo primero. - Apruébese la desagregación de los recursos autorizados mediante Decreto Supremo N° 0351-2020-EF, por un monto de S/ 343,826.00 (Trescientos cuarentitres mil ochocientos veintiséis y 00/100 soles), con cargo a la Fuente de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios, Rubro 00 Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

Egresos

Pliego	: 301264. Municipalidad Distrital de La Victoria
Programa Presupuestal	: 0036. Gestión Integral de Residuos Sólidos.
Producto/Proyecto	: 3000848. Residuos Sólidos del Ámbito Municipal Dispuestos Adecuadamente.
Actividad	: 5006159. Recolección y Transporte de Residuos Sólidos Municipales
Fuente de Fto.	: 1 Recursos Ordinarios
Rubro	: 00 Recursos Ordinarios
Genérica del Gasto	: 2.3, Bienes y Servicios
Total egresos	: 343,826.00



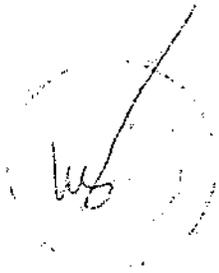
Artículo segundo. - La presente resolución se sustenta en la Nota de Modificación Presupuestaria N°1090.

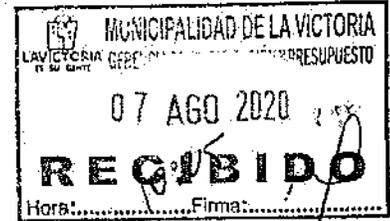


Artículo tercero.- Encargar a la Gerencia de Planificación y Presupuesto remitir copia certificada de la presente resolución y la correspondiente nota de Modificación Presupuestaria a los organismos señaladas en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

MUNICIPALIDAD DE LA VICTORIA
Luis Alberto Gutiérrez Salvatierra
ALCALDE





ACUERDO DE CONCEJO N° 078 -2020/MLV

La Victoria, 29 de julio de 2020.

EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE LA VICTORIA

VISTO: en sesión ordinaria virtual de concejo del 29 de julio de 2020, el Dictamen Conjunto de las Comisiones de Desarrollo Urbano; y Planificación, Presupuesto y Asuntos Legales; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 194, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 20 artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que: corresponde al concejo municipal "Aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad";

Que, de acuerdo al numeral 2.3 del artículo 84° de la Ley N° 27972, las municipalidades distritales tienen función específica exclusiva para "Organizar, administrar y ejecutar los programas locales de lucha contra la pobreza y de desarrollo social del Estado, propios y transferidos, asegurando la calidad y focalización de los servicios, la igualdad de oportunidades y el fortalecimiento de la economía regional y local";

Que, mediante Acuerdo de Concejo N°147-2019/MLV se acepta la donación consistente en la ejecución de infraestructura (mano de obra y materiales) a favor de la Municipalidad de La Victoria para el mejoramiento de las condiciones básicas del Albergue Casa Hogar "Santa María" valorizada en S/.472,000.00 (Cuatrocientos setenta y dos mil y 00/100 soles) de las empresas Desarrollo Inmobiliario FG S.A.C., Desarrollo Inmobiliario FT S.A.C. y Desarrollo Paseo de la República S.A.C.

Es preciso indicar que las donaciones del sector privado, en la medida que son transparentes y se enmarcan en una iniciativa solidaria con los esfuerzos realizados desde la actual gestión edil por mejorar la calidad de vida de los vecinos de La Victoria y la calidad de la gestión pública local, serán de gran utilidad para cumplir con los objetivos planteados desde la Gerencia de Desarrollo Social y de la Mujer y la Subgerencia de Bienestar Social en materia de violencia contra las mujeres y las niñas en el distrito. Precisando que en la actualidad el Albergue "Santa María" no ofrece las condiciones necesarias para garantizar un desarrollo pleno para adolescentes en situación de vulnerabilidad social.



Que, mediante carta del 21 de julio de 2020 presentada por el Grupo Lar Desarrollos Inmobiliarios S.A.C. solicita modificar el Acuerdo de Concejo N°147-2019/MLV que aceptó la ejecución de infraestructura, mano de obra y materiales, para el mejoramiento de las condiciones básicas del Albergue Casa Hogar "Santa María", a una donación en efectivo por S/. 472,000.00 soles para que sea la Municipalidad de La Victoria la que realice las obras de mejoramiento de las condiciones básicas del Albergue antes citado, en ese sentido es preciso indicar que el monto será entregado por cada empresa de la siguiente manera:

N°	Empresa	Monto
1	Desarrollo Inmobiliario FG S.A.C.	S/. 259,600.00
2	Desarrollo Inmobiliario FT S.A.C.	S/. 118,000.00
3	Desarrollo Paseo de la República S.A.C.	S/. 94,400.00
Total		S/. 472,000.00

Que, por el Informe N° 53-2020-GDSM/MLV de la Gerencia de Desarrollo y de la Mujer opina de manera favorable por la modificación del Acuerdo de Concejo N° 147-2020/MLV;

Que, mediante el Memorándum N° 332-2020-GDU/MLV de la Gerencia de Desarrollo Urbano hace suyo el Informe N° 403-2020-SGOPM-GDU/MLV de la Subgerencia de Obras Publicas y Mantenimiento los cuales concluyen que la propuesta de modificación del Acuerdo de Concejo N° 147-2020/MLV no afecta la satisfacción de la necesidad del mejoramiento de las condiciones básicas del albergue Casa Hogar "Santa María";

Que, el Informe N° 691-2020-GAJ/MLV de la Gerencia de Asesoría Jurídica sustenta jurídicamente por la modificación el Acuerdo de Concejo N° 147-2020/MLV en el sentido que la donación ascendente a S/. 472,000.00 (cuatrocientos setenta y dos mil 00/100 soles) sea dada en efectivo a favor de la Municipalidad de La Victoria para realizar las obras de infraestructura para el mejoramiento de las condiciones básicas del Albergue Casa Hogar "Santa María" del distrito de La Victoria;

Estando a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las atribuciones conferidas en los artículos 9 y 20 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y contando con el voto por unanimidad de los señores regidores asistentes a la ordinaria virtual de concejo del 29 de julio de 2020, con la dispensa de la lectura y aprobación del acta;

SE ACUERDA:

Artículo primero.- Aprobar la modificación de la donación estipulada en el Acuerdo de Concejo N° 147-2019/MLV de parte del Grupo Lar Desarrollos Inmobiliarios S.A.C. para el mejoramiento de las condiciones básicas del Albergue Casa Hogar "Santa María" en el extremo de las condiciones de la donación que se efectuará en forma dineraria, según el detalle siguiente:

N°	Empresa	Monto
1	Desarrollo Inmobiliario FG S.A.C.	S/. 259,600.00
2	Desarrollo Inmobiliario FT S.A.C.	S/. 118,000.00
3	Desarrollo Paseo de la República S.A.C.	S/. 94,400.00
Total		S/. 472,000.00





Resolución de Alcaldía N°422-2020/MLV

La Victoria, 29 de diciembre de 2020.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA

VISTOS: El Informe N°404-2020-SGP-GPP/MLV de la Subgerencia de Presupuesto, el Memorandum N°769-2020-GPP/MLV de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, Informe N°926-2020-GAJ/MLV de la Gerencia de Asesoría Jurídica y el Memorandum N°729-2020-GM/MLV de la Gerencia Municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N°152-2019/MLV se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura para el año fiscal 2020 y promulgado con Resolución de Alcaldía N°744-2019/MLV, ascendente a la suma de S/ 96,146,830.00 soles, por toda Fuente Financiamiento y Rubro;

Que, Según la Nonagésima Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, autoriza de manera excepcional y por única vez, el otorgamiento de un bono para la reactivación económica en el mes de diciembre del año 2020 a favor del personal de las entidades del gobierno nacional, regional y local, conforme al detalle establecido en la citada Disposición Complementaria Final; asimismo, la citada disposición establece que para su implementación, se autoriza al Ministerio de Economía y Finanzas, en el Año Fiscal 2020, a realizar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional a favor de las entidades antes indicadas;

Que, mediante Decreto Supremo N° 405-2020-EF, se autorizan transferencia de partidas en el presupuesto del sector público para el Año Fiscal 2020 a favor de pliegos del gobierno nacional, regional y local, la Municipalidad de La Victoria ha sido beneficiada hasta por un monto de S/ 277,600.00 (Doscientos setenta y siete mil seiscientos y 00/100 soles), para el otorgamiento del bono para la reactivación económica, conforme al detalle establecido en la Nonagésima Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021;

Que, por Memorandum N°769-2020-GPP-MLV la Gerencia de Planificación y Presupuesto y el Informe N°404-2020-SGP-GPP/MLV la Subgerencia de Presupuesto, proponen la modificación presupuestal en el nivel institucional por Transferencia de Partidas por un monto de S/. 277, 600.00 (Doscientos setenta y siete mil seiscientos y 00/100 soles) para financiar el otorgamiento del bono para la

reactivación económica, conforme a lo establecido en la Ley N°31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021;

Que, mediante el Informe N°926-2020-GAJ/MLV la Gerencia de Asesoría Jurídica opina favorablemente por la por la desagregación de recursos conforme lo señala la Ley N°31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021; opinión que es compartida por la Gerencia Municipal por el Memorandum N°729-2020-GM/MLV.

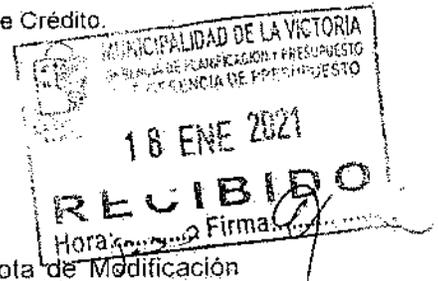
Que, en amparo del artículo 194° de la Constitución Política y conforme al artículo 50° del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y en virtud a lo dispuesto por el artículo 20° numeral 6), 39 y 43 de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; y con las visaciones de la Gerencia Municipal, Secretaría Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica y Gerencia de Planificación y Presupuesto;

SE RESUELVE:

Artículo primero. – Apruébese la desagregación de los recursos autorizados mediante Decreto Supremo N°405-2020-EF, por un monto de S/. 277, 600.00 (Doscientos setenta y siete mil seiscientos y 00/100 soles) con cargo a la Fuente de Financiamiento 3 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, Rubro 19 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, de acuerdo al siguiente detalle:

Egresos

Piiego	:	301264. Municipalidad Distrital de La Victoria
Categoría Presupuestal	:	9002. Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Productos.
Producto/Proyecto	:	3999999. Sin Producto.
Actividad	:	5006373. Promoción, implementación y ejecución de actividades para la reactivación económica.
Fuente de Fto.	:	3 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito.
Rubro	:	19 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito.
Genérica del Gasto	:	2.1 Personal y Obligaciones Sociales
Monto	:	S/ 99,900.00
	:	2.3. Bienes y Servicios
Monto	:	S/ 177,700.00
Total Egresos	:	S/ 277,600.00



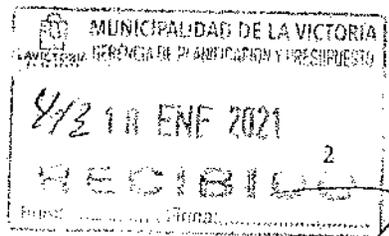
Artículo segundo. - La presente resolución se sustenta en la Nota de Modificación Presupuestaria N°1283.

Artículo tercero.- Encargar a la Gerencia de Planificación y Presupuesto remitir copia certificada de la presente resolución y la correspondiente nota de Modificación Presupuestaria a los organismos señaladas en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

137-2021
MUNICIPALIDAD DE LA VICTORIA
PROVEIDO N° Luis Alberto Gutiérrez Salvatierra
ALCALDE

MLV
PASE A: SGP SGPD SGCTPI OTROS
PARA:
 CONOCIMIENTO Y FINES
 ATENCIÓN PRIORITARIA
 CERTIFICACION PRESUPUESTARIA
 DAR RESPUESTA
 INFORME TECNICO
 ARCHIVO
PARA: _____



Artículo segundo.- Agradecer por las donaciones a las empresas que se indican en el en el artículo primero.

Artículo tercero.- Encargar a la Gerencia Municipal y la Gerencia de Desarrollo Urbano y demás aéreas pertinentes, efectuar las acciones correspondientes de acuerdo a sus competencias y atribuciones para asegurar el cumplimiento de los dispuesto.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



MUNICIPALIDAD DE LA VICTORIA
Jorge Arturo Andujar Moreno
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DE LA VICTORIA
George Patrick Bosyth Sommer
ALCALDE





25 AGO 2020
1019

Resolución de Alcaldía N°238-2020/MLV

La Victoria, 25 de agosto de 2020.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA VICTORIA;

VISTO: El Informe N°095-2020-GPP/MLV de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, el Informe N°339-2020-SGP-GPP/MLV de la Subgerencia de Presupuesto solicitando la aprobación del Crédito Suplementario por la incorporación de mayores ingresos, al Presupuesto Institucional de la Municipalidad de La Victoria 2020; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, según Acuerdo de Concejo N° 152-2019/MLV, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura para el año fiscal 2020 y promulgado con Resolución de Alcaldía N° 744-2019/MLV, ascendente a la suma de S/ 96, 146,830.00 soles, por toda Fuente Financiamiento y Rubro.

Que, el numeral 50.1 del artículo 50, del Decreto Legislativo N° 1440, señala que: "Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de:

Las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzcan durante el año fiscal."

Que, la Directiva N° 011-2019-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, establece en su artículo 23 Modificaciones presupuestarias en el nivel institucional, numeral 23.2, que "las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional por incorporación de mayores ingresos públicos, de acuerdo a lo establecido en el numeral



50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, se sujetan a los límites máximos de incorporación determinados por el MEF, y proceden cuando provienen de:

i. Ingresos no previstos o superiores provenientes de las fuentes de financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito que se produzcan durante el año fiscal."

Que, la precitada norma en su artículo 29 Modificaciones presupuestarias en el nivel institucional, numeral 29.1, inciso c) establece "la incorporación de mayores ingresos públicos distintos a los de las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Créditos, se sujeta a los límites señalados en los numerales 50.1, 50.2 y 50.3 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440 y se aprueban por Resolución de Alcaldía, las Resoluciones deben expresar en su parte considerativa el sustento legal y las motivaciones que las originan."

Que, según el Informe N° 339-2019-SGP-GPP/MLV, la Subgerencia de Presupuesto de la Municipalidad de La Victoria informa , que la Gerencia de Servicios de Administración Tributaria, Subgerencia de Gestión de Riesgo de Desastre, Gerencia de Desarrollo Económico ,Gerencia de Desarrollo Social y de la Mujer, Secretaria General, Gerencia de Tránsito, Transporte y Seguridad Vial y la Subgerencia de Fiscalización y Control presentan su proyección de Ingresos para los meses de agosto a diciembre del año fiscal 2020 en el Rubro:08 Impuestos Municipales y Rubro:09 Recursos Directamente Recaudados, con el siguiente detalle:

Proyección de ingresos de agosto a diciembre 2020 por unidades orgánicas

Unidad Orgánica	TOTAL
Gerencia de Tránsito, Transporte y Seguridad Vial	9,000,000.00
Gerencia de Servicios de Administración Tributaria	5,261,134.41
Gerencia de Desarrollo Económico	97,671.41
Subgerencia de Riesgo de Desastres	275,000.00
Subgerencia de Fiscalización y Control	2,950,000.00
Gerencia de Desarrollo Social y de la Mujer	8,900.00
Secretaría General	21,000.00
Total rubro 09	17,613,705.82



Que, con la finalidad de evitar sobreestimaciones en los ingresos programados en el PIA, además que dicha información será utilizada para determinar los gastos la Subgerencia de Presupuesto, recomienda realizar una incorporación al Presupuesto Institucional por la suma de S/ 10, 000,000.00 (diez millones y 00/100 soles), por la Fuente de Financiamiento 2 Recursos Directamente Recaudados, Rubro 09 Recursos Directamente Recaudados.



Que, mediante el Informe N° 095-2020-GPP/MLV la Gerencia de Planificación y Presupuesto remite a la Gerencia Municipal la propuesta de modificación presupuestal mencionada en el párrafo anterior.

Que, mediante Informe N°739-2020-GAJ/MLV la Gerencia de Asesoría Jurídica opina de manera favorable sobre la formalización con Resolución de Alcaldía, la modificación presupuestal en el Nivel Institucional por Crédito Suplementario; opinión que es compartida por la Gerencia Municipal a través del Proveído N°1005-A-2020-GM.

Que, en Amparo de Artículo 194° de la Constitución Política del Estado y Conforme al Artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y en Virtud a lo dispuesto por el Artículo 20 numeral 6), 39 y 43 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; y contando con las visaciones de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, Gerencia Municipal, Secretaría General y Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo primero. - Aprobar la modificación presupuestal en el Nivel Institucional por Crédito Suplementario en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad de La Victoria del año fiscal 2020, hasta por la suma de S/ 10, 000,000.00 (Diez millones y 00/100 soles), en el Rubro: 09 Recursos Directamente Recaudos por proyección de ingresos de los meses de Agosto a Diciembre del Año Fiscal 2020.

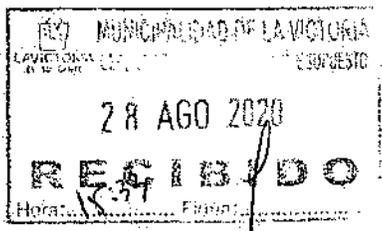
Artículo segundo. - La presente resolución se sustenta en las "Notas de Modificación Presupuestaria" números 0654, 0698 y 0729, adjuntas al presente dispositivo legal.

Artículo tercero.- Encargar a la Gerencia de Planificación y Presupuesto remitir copia certificada de la presente Resolución y las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria" dentro de cinco días calendarios a la Municipalidad Metropolitana de Lima.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



GK 57



Resolución de Alcaldía N°242-2020/MLV

La Victoria, 28 de agosto de 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA VICTORIA;

VISTOS: El Informe N°096-B-2020-GPP/MLV de la Gerencia de Planificación y Presupuesto; el Informe N°333-2020-SGP-GPP/MLV de la Subgerencia de Presupuesto, solicitan la incorporación de Transferencia de Partidas al Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de La Victoria para el Año Fiscal 2020 en virtud a la Resolución Ministerial N°133-2020-MIDIS; y,

CONSIDERANDO:

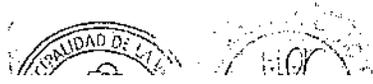
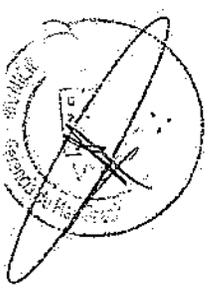
Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política y concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades; las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 152-2019/MLV del 27 se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura para el Año Fiscal 2020 ascendente a S/ 96'146,830.00 Soles por toda Fuente de Financiamiento y Rubro, promulgado con Resolución de Alcaldía N° 744-2019/MLV;

Que, el artículo 2° del Decreto de Urgencia N°26-2020 establece diversas medidas excepcionales y temporales para prevenir la propagación del Covid-19 en el territorio nacional estableciendo la Red de Soporte para el Adulto Mayor con Alto Riesgo y la Persona con Discapacidad Severa;

Que, mediante el artículo 8 del Decreto de Urgencia N°095-2020 se aprueba las intervenciones Temporales del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social para el Año 2020 frente a la pandemia del Covid-19, autorizando una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, hasta por la suma de S/33 883 445,00 Treinta y tres millones ochocientos ochenta y tres mil cuatrocientos cuarenta y cinco Y 00/100 soles);

Que, mediante Resolución Ministerial N°133-2020-MIDIS, se autoriza la Transferencia Financiera de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, con cargo al Presupuesto Institucional del Pliego 040: Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, hasta por la suma de S/ 29 568 385,00 (Veintinueve millones quinientos sesenta y ocho mil trescientos ochenta y cinco con 00/100 soles) a favor del Ministerio de Salud, Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, de los gobiernos regionales y locales para la contratación de bienes y servicios necesarios y complementarios con la finalidad de continuar con la implementación de la Red de





Soporte para la Persona Adulta Mayor en Alto Riesgo y la Persona con Discapacidad Severa;

Que, el anexo 3 que forma parte integrante del dispositivo legal mencionado en el párrafo anterior, señala el monto asignado para la Municipalidad de La Victoria, el cual asciende a S/ 326,647 (Trescientos veinte y seis mil seiscientos cuarenta y siete con 00/100 soles).

Que, mediante el Informe N°096B-2020-GPP/MLV de la Gerencia de Planificación y Presupuesto y el Informe N°333-2020-SGP-GPP/MLV la Subgerencia de Presupuesto realizan la propuesta de modificación presupuestal en el Nivel Institucional para la contratación de bienes y servicios necesarios y complementarios con la finalidad de continuar con la implementación de la Red de Soporte para la Persona Adulta Mayor en Alto Riesgo y la Persona con Discapacidad Severa;

Que, el presente Resolución se sustenta en la Nota de Modificación Presupuestaria N° 703 que forma parte integrante de este mismo dispositivo legal;

Que, en amparo del artículo 194° de la Constitución Política y conforme al artículo 50 del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y en virtud a lo dispuesto por los artículos 20 (numeral 6), 39 y 43 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; y contando con las visaciones de la Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación y Presupuesto, Secretaria General y Gerencia de Asesoría Jurídica;

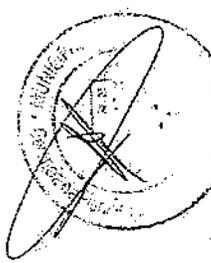


SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la desagregación de los recursos autorizados mediante Resolución Ministerial N°133-2020/MIDIS por un monto de S/326, 647 (Trescientos veinte y seis mil seiscientos cuarenta y siete con 00/100 soles) con cargo a la Fuente de Financiamiento 4 Donaciones y Transferencias, de acuerdo al siguiente detalle:

Egresos

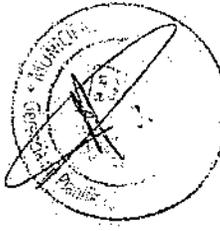
Pliego	:	Municipalidad Distrital de La Victoria (301264).
Programa Presupuestal	:	9002. Asignaciones presupuestarias que NO resultan en productos.
Producto/Proyecto	:	3999999. Sin producto.
Actividad	:	5006269. Prevención, Control, Diagnóstico y Tratamiento de Coronavirus.
Finalidad	:	0290093. Sensibilización y comunicación del riesgo.
Fuente de Financiamiento	:	4 Donaciones y Transferencias.
Rubro de Financiamiento	:	13. Donaciones y Transferencias.
Categoría de Gasto	:	5. Gastos Corrientes.
Genérica del Gasto	:	3. Bienes y Servicios.
Total egresos	:	S/ 326,647





Artículo 2º.- La presente resolución se sustenta en la Nota de Modificación Presupuestaria N°703 adjunta.

Artículo 3º.- Encargar a la Gerencia de Planificación y Presupuesto remitir copia de la presente Resolución de Alcaldía a los organismos señalados en el numeral 31.4 del Decreto Legislativo N°1440, Ley del Sistema Nacional de Presupuesto Público.



Artículo 4.- Encargar a la Gerencia de Planificación y Presupuesto, a la Subgerencia de Presupuesto y demás unidades orgánicas el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía. Asimismo, encargar a la Gerencia de Tecnología de la Información y Telecomunicaciones la publicación de la presente resolución y su nota presupuestaria en el portal institucional de la entidad.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

MUNICIPALIDAD DE LA VICTORIA
LAVICTORIA ES SU GENIO
George Patrick Forsyth Sommer
ALCALDE





23 SEP 2020
10:18

Resolución de Alcaldía N°261-2020/MLV

La Victoria, 23 de setiembre de 2020.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA VICTORIA;

VISTO: El Informe N°112-2020-GPP/MLV de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, el Informe N°368-2020-SGP-GPP/MLV de la Subgerencia de Presupuesto solicitando la aprobación del Crédito Suplementario por la incorporación de mayores ingresos, al Presupuesto Institucional de la Municipalidad de La Victoria 2020 y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, según Acuerdo de Concejo N° 152-2019/MLV, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura para el año fiscal 2020 y promulgado con Resolución de Alcaldía N° 744-2019/MLV, ascendente a la suma de S/ 96, 146,830.00 soles, por toda Fuente Financiamiento y Rubro.

Que, el numeral 50.1 del artículo 50, del Decreto Legislativo N° 1440, señala que: *"Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de:*

Las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzcan durante el año fiscal."

Que, la Directiva N° 011-2019-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, establece en su artículo 23 Modificaciones presupuestarias en el nivel institucional, numeral 23.2, que *"las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional por incorporación de mayores ingresos públicos, de acuerdo a lo establecido en el numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, se sujetan a los límites máximos de incorporación determinados por el MEF, y proceden cuando provienen de:*



- i. *Ingresos no previstos o superiores provenientes de las fuentes de financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito que se produzcan durante el año fiscal."*

Que, la precitada norma en su artículo 29 Modificaciones presupuestarias en el nivel institucional, numeral 29.1, inciso c) establece "la incorporación de mayores ingresos públicos distintos a los de las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Créditos, se sujeta a los límites señalados en los numerales 50.1, 50.2 y 50.3 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440 y se aprueban por Resolución de Alcaldía, las Resoluciones deben expresar en su parte considerativa el sustento legal y las motivaciones que las originan."

Que, mediante el Informe N° 491-2020-SGT-GAF-MLV la Subgerencia de Tesorería, comunica el registro de los ingresos los mismos que es a consecuencia de la transferencia de los Convenios con la Federación Nacional de Trabajadores Lustradores de Calzado y Afines del Perú - FENTRALUC, por la suma de S/ 2,880.00 soles, correspondiente a los meses de agosto y setiembre del año fiscal 2020.

Que a través del Informe N° 492-2020-SGT-GAF-MLV, la Subgerencia de Tesorería informa sobre el registro de los ingresos por donación hasta la suma S/ 4,650.00 soles, en el estricto cumplimiento al Acuerdo de Concejo N° 070-2020/MLV, el mismo que acepta la donación del señor Alcalde George Patrick Forsyth Sommer, proveniente de su compensación económica mensual a fin de cubrir la remuneración mensual de un miembro de serenazgo de la Subgerencia de Seguridad Ciudadana, equivalente a la suma de S/ 1,550.00 soles mensuales desde el mes de mayo hasta la finalización del estado de emergencia a consecuencia del COVID-19;

Que, mediante el Informe N°112-2020-GPP/MLV de la Gerencia y Planificación Presupuesto y el Informe N°368-2020-SGP-GPP/MLV, la Subgerencia de Presupuesto de la Municipalidad de La Victoria realiza la propuesta de modificación presupuestal en el Nivel Institucional por Crédito Suplementario de Incorporación de mayores ingresos por S/ 7,530.00, al Presupuesto Institucional de la Entidad;

Que, en Amparo de Artículo 194° de la Constitución Política del Estado y Conforme al Artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y en Virtud a lo dispuesto por el Artículo 20 numeral 6), 39 y 43 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; y contando con las visaciones de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, Gerencia Municipal, Secretaría General y Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo primero. - Aprobar la incorporación de los mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad de La Victoria del año fiscal 2020, hasta por la suma de S/ 7,530.00 (siete mil quinientos treinta y 00/100 soles), de acuerdo al siguiente detalle:



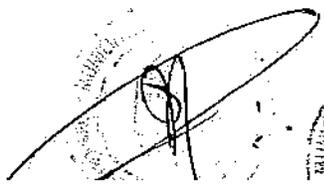

Egresos

Pliego	: 301264. Municipalidad Distrital de La Victoria
Programa Presupuestal	: 0030. Reducción de Delitos y Faltas que afectan la Seguridad Ciudadana.
Producto/Proyecto	: 3000355. Patrullaje por Sector.
Actividad	: 5004156. Patrullaje Municipal por Sector - Serenazgo.
Fuente de Fto.	: 4Donaciones y Transferencias.
Rubro	: 13 Donaciones y Transferencias.
Genérica del Gasto	: 2.3. Bienes y Servicios
Sub-total	: 4,650.00
Programa Presupuestal	: 9002. Asignaciones Presupuestarias que no Resulten en Productos.
Producto/Proyecto	: 3999999. Sin Producto.
Actividad	: 5001078. Promoción del Comercio.
Fuente de Fto.	: 4Donaciones y Transferencias.
Rubro	: 13 Donaciones y Transferencias.
Genérica del Gasto	: 2.3. Bienes y Servicios
Sub-total	: 2,880.00
Total egresos	: 7,530.00

Artículo segundo.- La presente resolución se sustenta en las "Notas de Modificación Presupuestaria" adjunta a la presente Resolución.

Artículo tercero.- Encargar a la Gerencia de Planificación y Presupuesto remitir copia certificada de la presente Resolución y las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria" dentro de cinco días calendarios a la Municipalidad Metropolitana de Lima.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.





Resolución de Alcaldía N°268-2020/MLV

La Victoria, 30 de setiembre de 2020.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA VICTORIA;

VISTO: El Informe N°113-2020-GPP/MLV de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, el Informe N°375-2020-SGP-GPP/MLV, de la Subgerencia de Presupuesto solicitando la aprobación del Crédito Suplementario por la incorporación de mayores ingresos, al Presupuesto Institucional de la Municipalidad de La Victoria 2020 y;

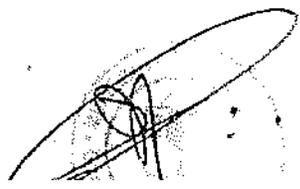
CONSIDERANDO:

Que, el artículo II Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, según Acuerdo de Concejo N° 152-2019/MLV, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura para el año fiscal 2020 y promulgado con Resolución de Alcaldía N° 744-2019-A/MLV, ascendente a la suma de S/ 96, 146,830.00 soles, por toda Fuente Financiamiento y Rubro.

Que, el numeral 50.1 del artículo 50, del Decreto Legislativo N° 1440, señala que: *"Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de:*

Las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzcan durante el año fiscal."



Que, la Directiva N° 011-2019-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, establece en su artículo 23 Modificaciones presupuestarias en el nivel institucional, numeral 23.2, que *"las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional por incorporación de mayores ingresos públicos, de acuerdo a lo establecido en el numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, se sujetan a los límites máximos de incorporación determinados por el MEF, y proceden cuando provienen de:*

- i. *Ingresos no previstos o superiores provenientes de las fuentes de financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito que se produzcan durante el año fiscal."*

Que, la precitada norma en su artículo 29 Modificaciones presupuestarias en el nivel institucional, numeral 29.1, inciso c) establece *"la incorporación de mayores ingresos públicos distintos a los de las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Créditos, se sujeta a los límites señalados en los numerales 50.1, 50.2 y 50.3 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440 y se aprueban por Resolución de Alcaldía, las Resoluciones deben expresar en su parte considerativa el sustento legal y las motivaciones que las originan."*

Que a través del Informe N° 509A-2020-SGT-GAF-MLV, la Subgerencia de Tesorería informa sobre el registro de los ingresos por donación hasta la suma S/ 1,550.00 soles, en el estricto cumplimiento al Acuerdo de Concejo N° 070-2020/MLV, el mismo que acepta la donación del señor Alcalde George Patrick Forsyth Sommer, proveniente de su compensación económica mensual a fin de cubrir la remuneración mensual de un miembro de serenazgo de la Subgerencia de Seguridad Ciudadana, equivalente a la suma de S/ 1,550.00 soles mensuales desde el mes de mayo hasta la finalización del estado de emergencia a consecuencia del Covid-19.

Que, según el Informe N°113-2020-GPP/MLV de la Gerencia de Planificación y Presupuesto y el Informe N°375-2019-SGP-GPP/MLV, la Subgerencia de Presupuesto de la Municipalidad de La Victoria realiza la propuesta de modificación presupuestal en el Nivel Institucional por Crédito Suplementario de Incorporación de mayores ingresos por S/1,550.00, al Presupuesto Institucional de la Entidad.

Que, en Amparo de Artículo 194° de la Constitución Política del Estado y Conforme al Artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y en Virtud a lo dispuesto por el Artículo 20 numeral 6), 39 y 43 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; y contando con las visaciones de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, Gerencia Municipal, Secretaria General y Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo primero. - Aprobar la incorporación de los mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad de La Victoria del Departamento de Lima del año fiscal 2020, hasta por la suma de S/ 1,550.00 (Mil quinientos cincuenta y 00/100 soles), de acuerdo al siguiente detalle:



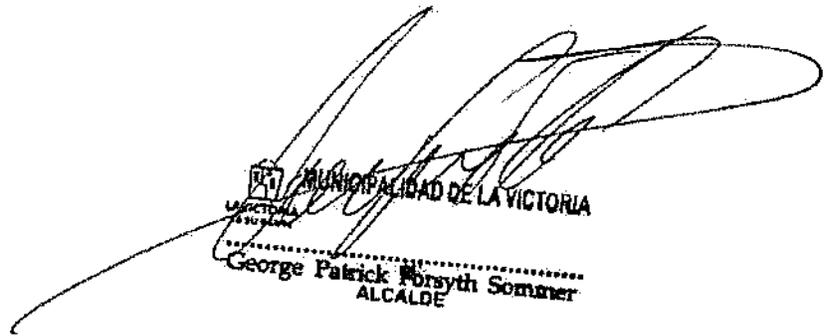
Egresos
 Pliego : 301264. Municipalidad Distrital de La Victoria
 Programa Presupuestal : 0030. Reducción de Delitos y Faltas que afectan la Seguridad Ciudadana.
 Producto/Proyecto : 3000355. Patrullaje por Sector.
 Actividad : 5004156. Patrullaje Municipal por Sector - Serenazgo.
 Fuente de Fto. : 4 Donaciones y Transferencias.
 Rubro : 13 Donaciones y Transferencias.
 Genérica del Gasto : 2.3. Bienes y Servicios

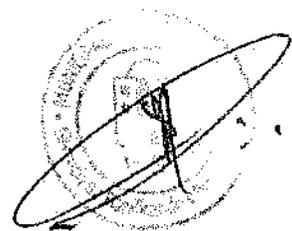
Total egresos : 1,550.00

Artículo segundo. - La presente resolución se sustenta en las "Notas de Modificación Presupuestaria" adjunta a la presente Resolución.

Artículo tercero. - Encargar a la Gerencia de Planificación y Presupuesto remitir copia certificada de la presente Resolución y las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria" dentro de cinco días calendarios a la Municipalidad Metropolitana de Lima.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.


 MUNICIPALIDAD DE LA VICTORIA
 George Patrick Forsyth Somner
 ALCALDE





Resolución de Alcaldía N°293-2020/MLV

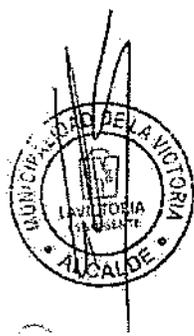
La Victoria, 7 de octubre de 2020.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA VICTORIA;

VISTO: El Informe N°115-2020-GPP/MLV de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, el Informe N°380-2020-SGP-GPP/MLV de la Subgerencia de Presupuesto solicitando la aprobación del Crédito Suplementario por la incorporación de mayores ingresos, al Presupuesto Institucional de la Municipalidad de La Victoria 2020 y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.



Que, según Acuerdo de Concejo N°152-2019/MLV, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura para el año fiscal 2020 y promulgado con Resolución de Alcaldía N°744-2019/MLV, ascendente a la suma de S/ 96, 146,830.00 soles, por toda Fuente Financiamiento y Rubro.

Que, el numeral 50.1 del artículo 50, del Decreto Legislativo N° 1440, señala que: *"Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de:*

Las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzcan durante el año fiscal."



Que, la Directiva N°011-2019-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, establece en su artículo 23 Modificaciones presupuestarias en el nivel institucional, numeral 23.2, que *"las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional por incorporación de mayores ingresos públicos, de acuerdo a lo establecido en el numeral*



50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, se sujetan a los límites máximos de incorporación determinados por el MEF, y proceden cuando provienen de:

- i. *Ingresos no previstos o superiores provenientes de las fuentes de financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito que se produzcan durante el año fiscal."*

Que, la precitada norma en su artículo 29 Modificaciones presupuestarias en el nivel institucional, numeral 29.1, inciso c) establece "la incorporación de mayores ingresos públicos distintos a los de las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Créditos, se sujeta a los límites señalados en los numerales 50.1, 50.2 y 50.3 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440 y se aprueban por Resolución de Alcaldía, las Resoluciones deben expresar en su parte considerativa el sustento legal y las motivaciones que las originan."

Que a través del Informe N° 530-2020-SGT-GAF-MLV, la Subgerencia de Tesorería informa sobre el registro de los ingresos por donación hasta la suma S/ 1,550.00 soles, en el estricto cumplimiento al Acuerdo de Concejo N° 070-2020/MLV, el mismo que acepta la donación del señor Alcalde George Patrick Forsyth Sommer, proveniente de su compensación económica mensual a fin de cubrir la remuneración mensual de un miembro de serenazgo de la Subgerencia de Seguridad Ciudadana, equivalente a la suma de S/ 1,550.00 soles mensuales desde el mes de mayo hasta la finalización del estado de emergencia a consecuencia del COVID-19.

Que, mediante el Informe N°115-2020-GPP/MLV de la Gerencia de Planificación y Presupuesto y el Informe N°380-2020-SGP-GPP/MLV, la Subgerencia de Presupuesto de la Municipalidad de La Victoria realiza la propuesta de modificación presupuestal en el Nivel Institucional por Crédito Suplementario de Incorporación de mayores ingresos por S/1,550.00, al Presupuesto Institucional de la Entidad.

Que, en Amparo de Artículo 194° de la Constitución Política del Estado y Conforme al Artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y en Virtud a lo dispuesto por el Artículo 20 numeral 6), 39 y 43 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; y contando con las visaciones de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, Gerencia Municipal, Secretaría General y Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo primero. - Aprobar la incorporación de los mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad de La Victoria del Departamento de Lima del año fiscal 2020, hasta por la suma de S/ 1,550.00 (Mil quinientos cincuenta y 00/100 soles), de acuerdo al siguiente detalle:



Egresos

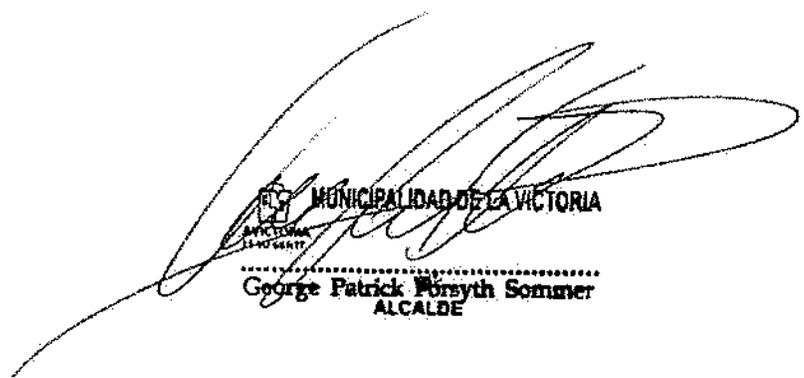
Pliego : 301264. Municipalidad Distrital de La Victoria
 Programa Presupuestal : 0030. Reducción de Delitos y Faltas que afectan la Seguridad Ciudadana.
 Producto/Proyecto : 3000355. Patrullaje por Sector.
 Actividad : 5004156. Patrullaje Municipal por Sector - Serenazgo.
 Fuente de Fto. : 4Donaciones y Transferencias.
 Rubro : 13 Donaciones y Transferencias.
 Genérica del Gasto : 2.3. Bienes y Servicios

Total egresos : 1,550.00

Artículo segundo. - La presente resolución se sustenta en las "Notas de Modificación Presupuestaria" adjunta a la presente Resolución.

Artículo tercero.- Encargar a la Gerencia de Planificación y Presupuesto remitir copia certificada de la presente Resolución y las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria" dentro de cinco días calendarios a la Municipalidad Metropolitana de Lima.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



MUNICIPALIDAD DE LA VICTORIA
 George Patrick Forsyth Sommer
 ALCALDE





Resolución de Alcaldía N°322-2020/MLV

La Victoria, 22 de octubre de 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA VICTORIA;

VISTO: El Memorándum N°2153-2020-GAF/MLV de la Gerencia de Administración y Finanzas, el Informe N°118-2020-GPP/MLV de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, el Memorándum N°363-2020-GM/MLV de la Gerencia Municipal;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, Acuerdo de Concejo N° 152-2019/MLV, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura para el año fiscal 2020 y promulgado con Resolución de Alcaldía N° 744-2019-A/MLV, ascendente a la suma de S/ 96,146, 830.00 soles, por toda Fuente Financiamiento y Rubro.

Que, el artículo 50, del Decreto Legislativo N° 1440, señala que: "Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de: Las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzcan durante el año fiscal."

Que, la Directiva N° 011-2019-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, establece en su artículo 23 Modificaciones presupuestarias en el nivel institucional, numeral 2, que "las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional por incorporación de mayores ingresos públicos, de acuerdo a lo establecido en el numeral 1 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, se sujetan a los límites máximos de incorporación determinados por el MEF, y proceden cuando provienen de: i. Ingresos no previstos o superiores provenientes de las fuentes de financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito que se produzcan durante el año fiscal."



Que, la precitada norma en su artículo 29 establece "la incorporación de mayores ingresos públicos distintos a los de las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Créditos, se sujeta a los límites señalados en los numerales 50.1, 50.2 y 50.3 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440 y se aprueban por Resolución de Alcaldía, las Resoluciones deben expresar en su parte considerativa el sustento legal y las motivaciones que las originan."

Que, el artículo 4 del Decreto de Urgencia N° 047-2020, se excluye de los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos a los que se refiere el artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, a la incorporación de mayores ingresos públicos destinados a gasto corriente que realicen las universidades públicas y los Gobiernos Regionales, por la fuente de financiamiento Recursos Determinados, y a los Gobiernos Locales por las fuentes de financiamiento Recursos Determinados y Recursos Directamente Recaudados, con la finalidad de garantizar la adecuada prestación de servicios por parte de las entidades comprendidas en el Decreto de Urgencia mencionado.

Que, mediante el Memorándum N°2135-2020-GAF-MLV la Gerencia de Administración y Finanzas y el Informe N°025-2020-SGCYF-GAF-MLV la Subgerencia de Contabilidad y Finanzas, ponen en conocimiento la ejecución y proyección de Ingresos del Rubro: 08 Impuestos Municipales y Rubro: 09 Recursos Directamente Recaudado, donde este último tiene una proyección de Ingresos correspondiente a octubre S/. 3,301, 830.01; noviembre S/. 5, 034, 640.34 y diciembre S/. 5, 142, 912.17 de 2020, el cual hacen la sumatoria de S/. 13, 479, 382.52.

Que, mediante el Informe N°118-2020-GPP-MLV la Gerencia de Planificación y Presupuesto realiza la propuesta de modificación presupuestal en el Nivel Institucional por Crédito Suplementario de incorporación de mayores ingresos, los cuales son proyectados según lo programado en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad de La Victoria, hasta por la suma de S/ 7, 000,000.00 (Siete millones y 00/100 soles), por el Rubro 09 Recursos Directamente Recaudados.

Que, mediante el Informe N°844-2020-GAJ/MLV de la Gerencia de Asesoría Jurídica opina de manera favorable la modificación presupuestal, en los informes precedentes; opinión que es compartida por la Gerencia Municipal mediante el Memorándum N°379-2020-GM/MLV.

Que, en amparo del artículo 194° de la Constitución Política y conforme al artículo 50° del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y en virtud a lo dispuesto por los artículo 20 (numeral 6), 39 y 43 de la Ley N°27972- Ley Orgánica de Municipalidades-; y contando con las visaciones de la Gerencia Municipal, Secretaria General, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planificación y Presupuesto.

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - Aprobar la incorporación de los mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad de La Victoria del año fiscal 2020 hasta por la suma de S/ 7, 000,000.00 (Siete millones y 00/100 soles), en el Rubro: 09 Recursos Directamente Recaudados por proyección de ingresos de octubre, noviembre y diciembre del Año Fiscal 2020, teniendo el siguiente detalle:



Ingresos

Fuente de Fto. : 2 Recursos Directamente Recaudados
 Rubro : 09 Recursos Directamente Recaudados
 Genérica del Ingreso : 1.3. Venta de Bienes y Servicios y Derechos Administrativos
Total Ingresos : 7'000,000.00

Egresos

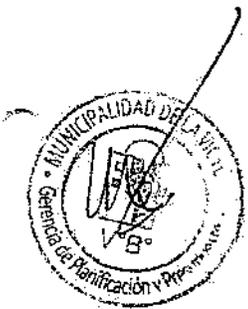
Pliego : 301264. Municipalidad Distrital de La Victoria
 Categoría Presupuestal : 9001. Acciones Centrales.
 Producto/Proyecto : 39999999. Sin Producto.
 Actividad : 5000003. Gestión Administrativa.
 Fuente de Fto. : 2 Recursos Directamente Recaudados
 Rubro : 09 Recursos Directamente Recaudados
 Genérica del Gasto : 2.3. Bienes y Servicios
Total Egresos : 7'000,000.00

Artículo 2°.- La presente resolución se sustenta en la Nota de Modificación Presupuestaria N°951, adjunta al presente dispositivo legal.

Artículo 3°.- Encargar a la Gerencia de Planificación y Presupuesto remitir copia certificada de la presente Resolución y la correspondiente Nota de Modificación Presupuestaria dentro de cinco días calendarios a la Municipalidad Metropolitana de Lima.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

MUNICIPALIDAD DE LA VICTORIA
 Luis Alberto Gutiérrez Salvatierra
 ALCALDE



PROVEIDO N° 143-2020

MLV MUNICIPALIDAD DE LA VICTORIA
 Gerencia de Planeamiento y Presupuesto

PASE A: BGP BGPDO SGCTPI OTROS

PARA:

- CONOCIMIENTO Y FINES
- ATENCIÓN PRIORITARIA
- CERTIFICACION PRESUPUESTARIA
- DAR RESPUESTA
- INFORME TECNICO
- ARCHIVO

PARA: BGP / BGPYH / OPPIE

WS

9/11/20

09 NOV 2020

RECIBIDO
1233

Recibido 9.11.2020
C. H. H.

09 NOV 2020

3:20 pm



Resolución de Alcaldía N° 358-2020/MLV

La Victoria, 23 de noviembre de 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA VICTORIA;

VISTOS: El Informe N°133-2020-GPP/MLV de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, el Informe N°897-2020-GAJ/MLV de la Gerencia de Asesoría Jurídica y el proveído N°1440-A-GM-2020/MLV de la Gerencia Municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.



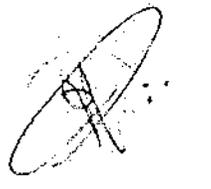
Que, mediante el Acuerdo de Concejo N° 152-2019/MLV, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura para el año fiscal 2020 y promulgado con Resolución de Alcaldía N° 744-2019/MLV, ascendente a la suma de S/ 96, 146,830.00 soles, por toda Fuente Financiamiento y Rubro.



Que, el artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, señala que: "Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de: Las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzcan durante el año fiscal."



Que, la Directiva N° 011-2019-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, establece en su artículo 23 Modificaciones presupuestarias en el nivel institucional, numeral 23.2, que "las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional por incorporación de mayores ingresos públicos, de acuerdo a lo establecido en el numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, se sujetan a los límites máximos de incorporación determinados por el MEF, y proceden cuando provienen de: i. Ingresos no previstos o superiores provenientes de las fuentes de financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito que se produzcan durante el año fiscal."



Que, la precitada norma en su artículo 29 establece que: "la incorporación de mayores ingresos públicos distintos a los de las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Créditos, se sujeta a los límites señalados en



los numerales 50.1, 50.2 y 50.3 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440 y se aprueban por Resolución de Alcaldía, las Resoluciones deben expresar en su parte considerativa el sustento legal y las motivaciones que las originan."

Que, el artículo 4 del Decreto de Urgencia N° 047-2020, se excluye de los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos a los que se refiere el artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, a la incorporación de mayores ingresos públicos destinados a gasto corriente que realicen las universidades públicas y los Gobiernos Regionales, por la fuente de financiamiento Recursos Determinados, y a los Gobiernos Locales por las fuentes de financiamiento Recursos Determinados y Recursos Directamente Recaudados, con la finalidad de garantizar la adecuada prestación de servicios por parte de las entidades comprendidas en el Decreto de Urgencia mencionado.

Que, mediante Memorandum N°2135-2020-GAF-MLV la Gerencia de Administración y Finanzas y el Informe N°025-2020-SGCYF-GAF-MLV la Subgerencia de Contabilidad y Finanzas de la Municipalidad de La Victoria, remite la ejecución y proyección de Ingresos del Rubro: 08 Impuestos Municipales y Rubro: 09 Recursos Directamente Recaudado, donde este último tiene una proyección de Ingresos correspondiente a octubre S/. 3,301, 830.01; noviembre S/. 5, 034, 640.34 y diciembre S/. 5, 142, 912.17 de 2020, el cual hacen la sumatoria de S/. 13, 479, 382.52; Proyección de Ingresos del Rubro: 09 Recursos Directamente Recaudados, obtenidos en base a los ingresos 2019 y la tendencia a los Ingresos 2020;

Que, según Resolución de Alcaldía N° 322-2020/MLV, se aprueba la incorporación de los mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad de La Victoria del año fiscal 2020, hasta por la suma de S/ 7, 000,000.00 (Siete millones de soles), en el Rubro: 09 Recursos Directamente Recaudados, quedando un saldo de S/ 6, 479,382.52 soles, por incorporar del monto mencionado en el numeral 3.4 del presente informe.

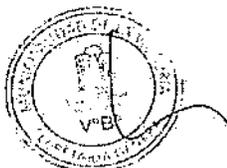
Que, mediante el Informe N°133-2020-GPP/MLV la Gerencia de Planificación y Presupuesto propone la modificación presupuestal en el Nivel Institucional por Crédito Suplementario de incorporación de mayores ingresos que corresponden al saldo de los proyectados por la suma de S/. 6, 479, 382.00 (Seis millones cuatrocientos setenta y nueve mil trescientos ochenta y dos y 00/100 soles) por el Rubro 09, Recursos Directamente Recaudados;

Que, por Informe N°897-2020-GAJ/MLV la Gerencia de Asesoría Jurídica opina de manera favorable por la propuesta de modificación presupuestal por la Proyección de Ingresos de los meses de octubre, noviembre y diciembre del año 2020, por la Fuente de Financiamiento 2 Recursos Directamente Recaudados, Rubro 09 Recursos Directamente Recaudado por la suma de S/. 6, 479, 382.00 (Seis millones cuatrocientos setenta y nueve mil trescientos ochenta y dos y 00/100 soles)

Que, en Amparo de Artículo 194° de la Constitución Política del Estado y Conforme al Artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y en Virtud a lo dispuesto por el Artículo 20 numeral 6), 39 y 43 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades-; y contando con las visaciones de la Gerencia Municipal, Secretaria General, Gerencia de Asesoría Jurídica y Gerencia de Planificación y Presupuesto.

Se Resuelve:

Artículo primero. - Aprobar la incorporación de los mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad de La Victoria del año fiscal 2020, hasta



por la suma de S/ 6, 479,382.00 (Seis millones cuatrocientos setenta y nueve mil trescientos ochenta y dos y 00/100 soles), en el Rubro: 09 Recursos Directamente Recaudados por el saldo de la proyección de ingresos de los meses de octubre, noviembre y diciembre del Año Fiscal 2020, teniendo el siguiente detalle:

Ingresos

Fuente de Financ. : 2 Recursos Directamente Recaudados
 Rubro : 09 Recursos Directamente Recaudados
 Genérica del Ingreso : 1.3. Venta de Bienes y Servicios y Derechos Administrativos
 Monto : S/ 4, 576,741.00
 Genérica del Ingreso : 1.5. Otros Ingresos
 Monto : S/ 1, 902,641.00
TOTAL INGRESOS : S/ 6, 479,382.00

Egresos

Pliego : 301264. Municipalidad Distrital de La Victoria
 Programa :
 Presupuestal : 0030. Reducción de delitos y faltas que afectan la seguridad ciudadana.
 Producto/Proyecto : 3000355. Patrullaje por sector.
 Actividad : 5004156. Patrullaje municipal por sector - Serénazgo.
 Fuente de Financ. : 2 Recursos Directamente Recaudados
 Rubro : 09 Recursos Directamente Recaudados
 Genérica del Gasto : 2.3. Bienes y Servicios
 Monto : S/ 260,600.00

Programa Presupuestal: 0036. Gestión Integral de Residuos Sólidos.
 Producto/Proyecto : 3000848. Residuos sólidos del ámbito municipal dispuestos adecuadamente.
 Actividad : 5006159. Recolección y transporte de residuos sólidos municipales.

Fuente de Financ. : 2 Recursos Directamente Recaudados
 Rubro : 09 Recursos Directamente Recaudados
 Genérica del Gasto : 2.3. Bienes y Servicios
 Monto : S/ 2, 143,500.00

Programa Presupuestal: 0068. Reducción de vulnerabilidad y atención de emergencias por desastres.
 Producto/Proyecto : 3000736. Edificaciones seguras ante el riesgo de desastres.
 Actividad : 5005568. Inspección de edificaciones para la seguridad y el control urbano.

Fuente de Financ. : 2 Recursos Directamente Recaudados
 Rubro : 09 Recursos Directamente Recaudados
 Genérica del Gasto : 2.3. Bienes y Servicios
 Monto : S/ 308,229.00

Categoría Presupuestal: 9001. Acciones Centrales.
 Producto/Proyecto : 3999999. Sin Producto.
 Actividad : 5000003. Gestión Administrativa.
 Fuente de Financ. : 2 Recursos Directamente Recaudados
 Rubro : 09 Recursos Directamente Recaudados
 Genérica del Gasto : 2.3. Bienes y Servicios
 Monto : S/ 2,989,003.00

Categoría Presupuestal: 9001. Acciones Centrales.
 Producto/Proyecto : 3999999. Sin Producto.
 Actividad : 5000004. Asesoramiento técnico.
 Fuente de Financ. : 2 Recursos Directamente Recaudados
 Rubro : 09 Recursos Directamente Recaudados



Handwritten signature in black ink.



Genérica del Gasto : 2.3. Bienes y Servicios
Monto : S/ 78,450.00

Categoría Presupuestal: 9001. Acciones Centrales.
Producto/Proyecto : 3999999. Sin Producto.
Actividad : 5000007. Defensa judicial del estado.
Fuente de Financ. : 2 Recursos Directamente Recaudados
Rubro : 09 Recursos Directamente Recaudados
Genérica del Gasto : 2.3. Bienes y Servicios
Monto : S/ 9,000.00

Categoría
Presupuestal: 9002. Asignaciones presupuestarias que no resulten en productos.
Producto/Proyecto : 3999999. Sin Producto.
Actividad : 5001036. Prevención, supervisión y control de la circulación terrestre.
Fuente de Financ. : 2 Recursos Directamente Recaudados
Rubro : 09 Recursos Directamente Recaudados
Genérica del Gasto : 2.3. Bienes y Servicios
Monto : S/ 690,600.00

Total egresos : S/ 6, 479,382.00

Artículo segundo.- La presente resolución se sustenta en la Nota de Modificación Presupuestaria N°1063, adjunta al presente dispositivo legal.

Artículo tercero.- Encargar a la Gerencia de Planificación y Presupuesto remitir copia certificada de la presente resolución y la correspondiente Nota de Modificación Presupuestaria dentro de cinco días calendario a la Municipalidad Metropolitana de Lima.

MUNICIPALIDAD DE LA VICTORIA
Luis Alberto Gutiérrez Salvatierra
ALCALDE

PROVEIDO N° 188-2021

MLV MUNICIPALIDAD DE LA VICTORIA
Gerencia de Planeamiento y Presupuesto

PASE A: SGP ROPDO SGCTP OTROS

PARA:

CONOCIMIENTO Y FINES
 ATENCION PRIORITARIA
 CERTIFICACION PRESUPUESTARIA
 DAR RESPUESTA
 INFORME TECNICO
 ARCHIVO

PARA: Paul M

18/1/21

MUNICIPALIDAD DE LA VICTORIA
GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
4-14 18 ENE 2021
RECIBIDO



Resolución de Alcaldía N°381-2020/MLV

La Victoria, 30 de noviembre de 2020.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA

VISTOS: El Informe N°138-2020-GPP/MLV de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, solicitando la aprobación del Crédito Suplementario por la incorporación de mayores ingresos, al Presupuesto Institucional de la Municipalidad de La Victoria 2020; y,

CONSIDERANDO:

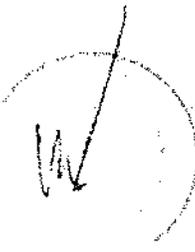
Que, el artículo II Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;



Que, mediante Acuerdo de Concejo N°152-2019/MLV se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura para el año fiscal 2020 y promulgado con Resolución de Alcaldía N°744-2019/MLV, ascendente a la suma de S/ 96,146,830.00 soles, por toda Fuente Financiamiento y Rubro;



Que, el artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, señala que: "Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de: Las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzcan durante el año fiscal."



Que, la Directiva N° 011-2019-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, establece en su artículo 23 Modificaciones presupuestarias en el nivel institucional, numeral 23.2, que "las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional por incorporación de mayores ingresos públicos, de acuerdo a lo establecido en el numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, se sujetan a los límites máximos de incorporación determinados por el MEF, y proceden cuando provienen de: i. Ingresos no previstos o superiores provenientes de las fuentes de financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito que se produzcan durante el año fiscal."



Que, la precitada norma en su artículo 29 establece que: "la incorporación de mayores ingresos públicos distintos a los de las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Créditos, se sujeta a los límites señalados en los numerales 50.1, 50.2 y 50.3 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440 y se

aprueban por Resolución de Alcaldía, las Resoluciones deben expresar en su parte considerativa el sustento legal y las motivaciones que las originan."

Que a través del Memorandum N° 2536-2020-GAF-MLV la Gerencia de Administración y Finanzas, informa sobre el registro de los ingresos por donación hasta la suma S/ 1,550.00 soles, en el estricto cumplimiento al Acuerdo de Concejo N° 070-2020/MLV, el mismo que acepta la donación del señor Alcalde George Patrick Forsyth Sommer, proveniente de su compensación económica mensual a fin de cubrir la remuneración mensual de un miembro de serenazgo de la Subgerencia de Seguridad Ciudadana, equivalente a la suma de S/ 1,550.00 soles mensuales desde el mes de mayo hasta la finalización del estado de emergencia a consecuencia del COVID-19;

Que, mediante el Informe N° 171-2020-SGCYF-GAF-MLV la Subgerencia de Contabilidad y Finanzas, comunica el registro del ingreso que es a consecuencia de la transferencia de los Convenios con la Federación Nacional de Trabajadores Lustradores de Calzado y Afines del Perú - FENTRALUC, por la suma de S/ 1,440.00 soles, correspondiente al mes octubre del Año Fiscal 2020;

Que, mediante el Informe N°138-2020-GPP/MLV la Gerencia de Planificación y Presupuesto de la Municipalidad de La Victoria realiza la propuesta de modificación presupuestal en el Nivel Institucional por Crédito Suplementario de Incorporación de mayores ingresos por S/. 2, 990.00 (Dos mil novecientos noventa y 00/100 soles) al Presupuesto Institucional de la entidad;

Que, en amparo del artículo 194° de la Constitución Política y conforme al artículo 50° del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y en virtud a lo dispuesto por el artículo 20 numeral 6), 39 y 43 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; y con las visaciones de la Gerencia Municipal, Secretaría General, Gerencia de Asesoría Jurídica y la Gerencia de Planificación y Presupuesto;

SE RESUELVE:

Artículo primero.- Aprobar la incorporación de los mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad de La Victoria del Año Fiscal 2020, hasta por la suma de S/. 2, 990.00 (Dos mil novecientos noventa y 00/100 soles), de acuerdo al siguiente detalle:

Ingresos:	
Pliego	: 301264. Municipalidad Distrital de La Victoria
Fuente de Fto.	: 4 Donaciones y Transferencias.
Rubro	: 13 Donaciones y Transferencias.
Genérica del Ingreso	: 1.5. Otros Ingresos
Total	: 2,990.00 soles.
Egresos	
Pliego	: 301264. Municipalidad Distrital de La Victoria
Programa Presupuestal	: 0030. Reducción de Delitos y Faltas que afectan la Seguridad Ciudadana.
Producto/Proyecto	: 3000355. Patrullaje por Sector.
Actividad	: 5004156. Patrullaje Municipal por Sector - Serenazgo.
Fuente de Fto.	: 4 Donaciones y Transferencias.
Rubro	: 13 Donaciones y Transferencias.
Genérica del Gastó	: 2.3. Bienes y Servicios
Subtotal	: 1,550.00 soles.

Programa Presupuestal : 9002. Asignaciones Presupuestarias que no Resulten en Productos.
 Producto/Proyecto : 3999999. Sin Producto.
 Actividad : 5001078. Promoción del Comercio.
 Fuente de Fto. : 4 Donaciones y Transferencias.
 Rubro : 13 Donaciones y Transferencias.
 Genérica del Gastó : 2.3. Bienes y Servicios

Subtotal : 1,440.00 soles.

Total Egresos : 2,990.00 soles.

Artículo segundo. - La presente resolución se sustenta en la Nota de Modificación Presupuestaria N°1113.

Artículo tercero. - Encargar a la Gerencia de Planificación y Presupuesto remitir copia certificada de la presente resolución y la correspondiente Nota de Modificación Presupuestaria dentro de cinco días calendario a la Municipalidad Metropolitana de Lima.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



MUNICIPALIDAD DE LA VICTORIA
 LA VICTORIA
 Luis Alberto Gutiérrez Salvatierra
 ALCALDE



MUNICIPALIDAD DE LA VICTORIA
DIRECCION DE PLANEACION Y PRESUPUESTO
17 ENE 2021
RECIBIDO
Hora: 4:12 Firma: [Signature]

PROVEIDO N° 136.221
MUNICIPALIDAD DE LA VICTORIA
Gerencia de Planeamiento y Presupuesto
MLV
PASE A: SGP SGPDO SGCTPI OTROS
PARA: CONOCIMIENTO Y FINES
 ATENCION PRIORITARIA
 CERTIFICACION PRESUPUESTARIA
 DAR RESPUESTA
 INFORME TECNICO
 ARCHIVO
[Signature]
18/1/21

MUNICIPALIDAD DE LA VICTORIA
DIRECCION DE PLANEACION Y PRESUPUESTO
DIRECCION DE PRESUPUESTO
18 ENE 2021
RECIBIDO
Hora: [Signature] Firma: [Signature]

Resolución de Gerencia Municipal N° 056-2020

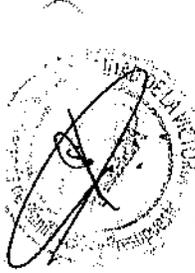
La Victoria, 06 de agosto de 2020.

VISTOS:

El Informe N° 084-2020-GPP/MLV, de la Gerencia de Planificación y Presupuesto; el Informe N° 317-2020-SGP-GPP/MLV, de la Subgerencia de Presupuesto; y el Informe N° 714-2020-GAJ/MLV de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; la autonomía que la Constitución Política establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;



Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 152-2019/MLV del 27 de diciembre de 2019, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura para el Año Fiscal 2020 ascendente a S/ 96'146,830.00 Soles por toda Fuente de Financiamiento y Rubro, promulgado con Resolución de Alcaldía N° 744-2019-A/MLV;



Que, el artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático las que se efectúan dentro del marco del Presupuesto institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varien los créditos presupuestarios aprobados para el Presupuesto Institucional en los productos y proyectos;



Que, en el numeral 47.2 del precitado artículo, se señala que, las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la Entidad. El Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa, la misma que debe ser publicada en el Diario Oficial El Peruano;



Que mediante Resolución de Alcaldía N° 053-2019-ALC/MDLV, de fecha 15.01.2019 y publicada el 15.01.2019 en el Diario oficial El Peruano; se delega, en el Gerente Municipal, la facultad de aprobar las modificaciones presupuestarias en el nivel programático y demás actos de aprobación, modificación y/o ampliación del contenido presupuestario que requieran ser aprobadas por el titular del Pliego, en aplicación de lo dispuesto en el numeral 47.2 del artículo 47° del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Que mediante Informe N° 317-2020-SGP-GPP/MLV, la Sub Gerencia de Presupuesto sustenta las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático



correspondientes al periodo marzo a julio del año fiscal 2020 por un monto de S/ 25'911,498.00 (VEINTICINCO MILLONES NOVECIENTOS ONCE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 00/100 SOLES).

Que, mediante el Informe N°084-2020-GPP/MLV la Gerencia de Planificación y Presupuesto remite a la Gerencia Municipal la propuesta de modificación presupuestal mencionada en el párrafo anterior.

Que, mediante Informe N° 714-2020-GAJ/MLV la Gerencia de Asesoría Jurídica opina de manera favorable sobre la formalización de la modificación presupuestaria en el nivel funcional programático de los meses de marzo a julio del Año Fiscal 2020.

Que, en amparo del art. 194° de la Constitución Política y conforme al art. 50 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y en virtud a lo dispuesto por los artículos 20 (numeral 6), 39 y 43 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.



SE RESUELVE:

Artículo 1. Formalizar las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático efectuadas en periodo marzo a julio del año fiscal 2020 por un monto de S/ 25'911,498.00 (VEINTICINCO MILLONES NOVECIENTOS ONCE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 00/100 SOLES) a toda fuente de financiamiento, en la Municipalidad Distrital de La Victoria, en el marco de lo dispuesto en el artículo 47 del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, conforme a los Anexos que se adjuntan a la presente Resolución.



Artículo 2. La presente Resolución se sustenta en las "Notas de Modificación Presupuestaria" emitidas durante el periodo marzo a julio del año fiscal 2020.

Artículo 3. Encargar a la Gerencia de Planificación y Presupuesto remitir a la Municipalidad Metropolitana de Lima copia certificada de la presente Resolución, dentro de los cinco (05) días de aprobada.



Regístrese y comuníquese.

MUNICIPALIDAD DE LA VICTORIA
LAVICTORIA
ES SU GENTE
LUZ YANINA ABANTO ABANTO
GERENTE MUNICIPAL



Resolución de Gerencia Municipal N° 070-2020

La Victoria, 07 de setiembre de 2020.

VISTOS:

El Informe N° 100-2020-GPP/MLV, de la Gerencia de Planificación y Presupuesto; el Informe N° 348-2020-SGP-GPP/MLV, de la Subgerencia de Presupuesto; y el Informe N° 761-2020-GAJ/MLV de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; la autonomía que la Constitución Política establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 152-2019/MLV del 27 de diciembre de 2019, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura para el Año Fiscal 2020 ascendente a S/ 96'146,830.00 Soles por toda Fuente de Financiamiento y Rubro, promulgado con Resolución de Alcaldía N° 744-2019-AMLV.

Que, el artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático las que se efectúan dentro del marco del Presupuesto institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados para el Presupuesto Institucional en los productos y proyectos;

Que, en el numeral 47.2 del precitado artículo, se señala que, las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la Entidad. El Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa, la misma que debe ser publicada en el Diario Oficial El Peruano;

Que mediante Resolución de Alcaldía N° 053-2019-ALC/MDLV, de fecha 15.01.2019 y publicada el 15.01.2019 en el Diario oficial El Peruano; se delega, en el Gerente Municipal, la facultad de aprobar las modificaciones presupuestarias en el nivel programático y demás actos de aprobación, modificación y/o ampliación del contenido presupuestario que requieran ser aprobadas por el titular del Pliego, en aplicación de lo dispuesto en el numeral 47.2 del artículo 47° del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Que mediante Informe N° 348-2020-SGP-GPP/MLV, la Sub Gerencia de Presupuesto sustenta las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático correspondientes al mes de AGOSTO del año fiscal 2020 por un monto de S/





13'132,571.00 (TRECE MILLONES CIENTO TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y UNO CON 00/100 SOLES).

Que, mediante el Informe N° 100-2020-GPP/MLV la Gerencia de Planificación y Presupuesto remite a la Gerencia Municipal la propuesta de modificación presupuestal mencionada en el párrafo anterior.

Que, mediante Informe N° 761-2020-GAJ/MLV la Gerencia de Asesoría Jurídica opina de manera favorable sobre la formalización de las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático; opinión que es compartida por la Gerencia Municipal a través del Proveído N° 1105-2020-GM.

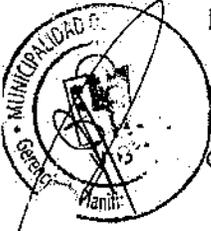
Que, en amparo del art. 194° de la Constitución Política y conforme al art. 50 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y en virtud a lo dispuesto por los artículos 20 (numeral 6), 39 y 43 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:



Artículo 1. Formalizar las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático efectuadas en AGOSTO del año fiscal 2020 por un monto de S/ 13'132,571.00 (TRECE MILLONES CIENTO TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y UNO CON 00/100 SOLES) a toda fuente de financiamiento, en la Municipalidad Distrital de La Victoria, en el marco de lo dispuesto en el artículo 47 del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, conforme a los Anexos que se adjuntan a la presente Resolución.

Artículo 2. La presente Resolución se sustenta en las "Notas de Modificación Presupuestaria" emitidas durante AGOSTO del año fiscal 2020.



Artículo 3. Encargar a la Gerencia de Planificación y Presupuesto remitir a la Municipalidad Metropolitana de Lima copia certificada de la presente Resolución, dentro de los diez (10) días calendarios de aprobada.

Regístrese y comuníquese.

MUNICIPALIDAD DE LA VICTORIA
 LAVICTORIA
 LUZ YANINA ABANTO ABANTO
 GERENTE MUNICIPAL

"Decenio de la Igual de Oportunidades para las Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

Resolución de Gerencia Municipal N°082-2020-GM/MLV

La Victoria, 07 de octubre de 2020.

VISTOS:

El Informe N°116-2020-GPP/MLV de fecha 07 de octubre de 2020, emitido por la Gerencia de Planificación y Presupuesto; y el Informe N°827-2020-GAJ/MLV de fecha 07 de octubre de 2020, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; la autonomía que la Constitución Política establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 152-2019/MLV del 27 de diciembre de 2019, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura para el Año Fiscal 2020 ascendente a S/ 96'146,830.00 Soles por toda Fuente de Financiamiento y Rubro, promulgado con Resolución de Alcaldía N° 744-2019-A/MLV.

Que, el artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático las que se efectúan dentro del marco del Presupuesto institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados para el Presupuesto Institucional en los productos y proyectos;

Que, en el numeral 47.2 del precitado artículo, se señala que, las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la Entidad. El Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa, la misma que debe ser publicada en el Diario Oficial El Peruano;

Que mediante Resolución de Alcaldía N° 053-2019-ALC/MDLV, de fecha 15.01.2019 y publicada el 15.01.2019 en el Diario oficial El Peruano; se delega, en el Gerente Municipal, la facultad de aprobar las modificaciones presupuestarias en el nivel programático y demás actos de aprobación, modificación y/o ampliación del contenido presupuestario que requieran ser



"Decenio de la Igual de Oportunidades para las Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

aprobadas por el titular del Pliego, en aplicación de lo dispuesto en el numeral 47.2 del artículo 47° del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Que mediante Informe N° 116-2020-GPP/MLV, la Gerencia de Planificación y Presupuesto sustenta las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático correspondientes al mes de SETIEMBRE del año fiscal 2020 por un monto de 12'611,931.00 (DOCE MILLONES SEISCIENTOS ONCE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UNO CON 00/100 SOLES).

Que, mediante Informe N° 827-2020-GAJ/MLV la Gerencia de Asesoría Jurídica opina de manera favorable sobre la formalización de las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático; opinión que es compartida por la Gerencia Municipal a través del Proveído N° 1380-A-2020-GM.

Que, en amparo del art. 194° de la Constitución Política y conforme al art. 50 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y en virtud a lo dispuesto por los artículos 20 (numeral 6), 39 y 43 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:



ARTICULO PRIMERO: FORMALIZAR las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático efectuadas en Setiembre del año fiscal 2020 por un monto de S/ 12'611,931.00 (DOCE MILLONES SEISCIENTOS ONCE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UNO CON 00/100 SOLES) a toda fuente de financiamiento, en la Municipalidad Distrital de La Victoria, en el marco de lo dispuesto en el artículo 47 del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, conforme a los Anexos que se adjuntan a la presente Resolución.



ARTICULO SEGUNDO: La presente Resolución se sustenta en las "Notas de Modificación Presupuestaria" emitidas durante Setiembre del año fiscal 2020.

ARTICULO TERCERO: Encargar a la Gerencia de Planificación y Presupuesto remitir a la Municipalidad Metropolitana de Lima copia certificada de la presente Resolución, dentro de los diez (10) días calendarios de aprobada.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DE LA VICTORIA
 LAVICTORIA
 UZ YANINA ABANTO ABANTO

"Decenio de la Igual de Oportunidades para las Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

Resolución de Gerencia Municipal N°093-2020-GM/MLV

La Victoria, 06 de Noviembre de 2020

VISTOS:

El Informe N° 125-2020-GPP/MLV de fecha 06 de noviembre de 2020 emitido por la Gerencia de Planificación y Presupuesto; y el Informe N° 861-2020-GAJ/MLV de fecha 06 de noviembre de 2020 emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

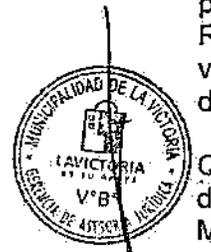
Que, el artículo II Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; la autonomía que la Constitución Política establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 152-2019/MLV del 27 de diciembre de 2019 se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura para el Año Fiscal 2020 ascendente a S/ 96'146,830.00 Soles por toda Fuente de Financiamiento y Rubro, promulgado con Resolución de Alcaldía N° 744-2019-A/MLV.

Que, el artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático las que se efectúan dentro del marco del Presupuesto institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados para el Presupuesto Institucional en los productos y proyectos;

Que, en el numeral 47.2 del precitado artículo, se señala que, las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la Entidad. El Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa, la misma que debe ser publicada en el Diario Oficial El Peruano;

Que mediante Resolución de Alcaldía N° 053-2019-ALC/MDLV, de fecha 15 de enero de 2019 que fuera publicada en el Diario Oficial El Peruano; se delega, en el Gerente Municipal, la facultad de aprobar las modificaciones presupuestarias en el nivel programático y demás actos de aprobación, modificación y/o ampliación del contenido presupuestario que requieran ser aprobadas por el titular del Pliego, en aplicación de lo dispuesto en el numeral 47.2 del artículo 47° del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.



"Decenio de la Igual de Oportunidades para las Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

Que mediante Informe N° 125-2020-GPP/MLV, la Gerencia de Planificación y Presupuesto sustenta las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático correspondientes al mes de octubre del año fiscal 2020 por un monto de S/ 3'030,702.00 (TRES MILLONES TREINTA MIL SETECIENTOS DOS CON 00/100 SOLES).

Que, mediante Informe N° 861-2020-GAJ/MLV, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina de manera favorable sobre la formalización de las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático.

Que, en amparo del art. 194° de la Constitución Política y conforme al art. 50 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y en virtud a lo dispuesto por los artículos 20 (numeral 6), 39 y 43 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- FORMALIZAR las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático efectuadas en Octubre del año fiscal 2020 por un monto de S/ 3'030,702.00 (TRES MILLONES TREINTA MIL SETECIENTOS DOS CON 00/100 SOLES) a toda fuente de financiamiento en la Municipalidad Distrital de La Victoria, en el marco de lo dispuesto en el artículo 47° del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; y conforme al anexo de resolución de Modificaciones Presupuestales que se adjunta a la presente.

ARTICULO SEGUNDO.- INDICAR que la presente Resolución se sustenta en las "Notas de Modificación Presupuestaria" emitidas durante el mes de Octubre del año fiscal 2020.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Planificación y Presupuesto remitir a la Municipalidad Metropolitana de Lima copia de la presente Resolución, dentro de los cinco (05) días de aprobada.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE




 MUNICIPALIDAD DE LA VICTORIA
 LAVICTORIA
 Christian Ricardo Ravines Serrano
 GERENTE MUNICIPAL

Resolución de Gerencia Municipal N° 104-2020-GM/MLV

La Victoria, 10 de Diciembre de 2020

VISTO:



El Informe N° 143-2020-GPP/MLV de fecha 10 de diciembre de 2020, emitido por la Gerencia de Planificación y Presupuesto; y el Informe N° 398-2020-SGP-GPP/MLV de fecha 10 de diciembre de 2020, emitido por la Subgerencia de Presupuesto; a través de los cuales se plantea la formalización de las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático correspondiente al mes de Noviembre del año fiscal 2020.

CONSIDERANDO:



Que, el artículo II Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; la autonomía que la Constitución Política establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.



Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 152-2019/MLV del 27 de diciembre de 2019, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura para el Año Fiscal 2020 ascendente a S/ 96'146,830.00 Soles por toda Fuente de Financiamiento y Rubro, promulgado con Resolución de Alcaldía N° 744-2019-A/MLV.



Que, el artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático las que se efectúan dentro del marco del Presupuesto institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados para el Presupuesto Institucional en los productos y proyectos;

Que, en el numeral 47.2 del precitado artículo, se señala que, las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la Entidad. El Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa, la misma que debe ser publicada en el Diario Oficial El Peruano;

Que mediante Resolución de Alcaldía N° 053-2019-ALC/MDLV publicada el 15 de enero de 2019 en el Diario oficial El Peruano; se delega en el Gerente Municipal la facultad de aprobar las modificaciones presupuestarias en el nivel programático y demás actos de aprobación, modificación y/o ampliación del contenido presupuestario que requieran ser aprobadas por el titular del Pliego, en aplicación de lo dispuesto en el numeral 47.2 del

"Año de la Lucha Contra la Corrupción e Impunidad"

artículo 47° del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Que mediante Informe N° 143-2020-GPP/MLV, la Gerencia de Planificación y Presupuesto sustenta las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático correspondientes al mes de Noviembre del año fiscal 2020 por un monto de S/ 6,018,435.00 (SEIS MILLONES DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO CON 00/100 SOLES) a toda fuente de financiamiento.

Que, en amparo del art. 194° de la Constitución Política y conforme al art. 50 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y en virtud a lo dispuesto por los artículos 20 (numeral 6), 39 y 43 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

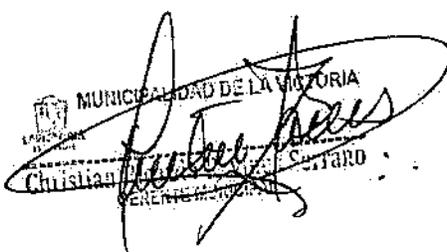
ARTICULO PRIMERO.- FORMALIZAR las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático efectuadas en el mes de Noviembre del año fiscal 2020 por un monto de S/ 6,018,435.00 (SEIS MILLONES DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO CON 00/100 SOLES) a toda fuente de financiamiento en la Municipalidad Distrital de La Victoria, en el marco de lo dispuesto en el artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; y conforme al anexo de Resolución de Modificaciones Presupuestales que se adjunta a la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- INDICAR que la presente Resolución se sustenta en las "Notas de Modificación Presupuestaria" emitidas durante el mes de Noviembre del año fiscal 2020.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Planificación y Presupuesto remitir a la Municipalidad Metropolitana de Lima copia de la presente Resolución, dentro de los cinco (05) días de aprobada.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones, la publicación de la presente Resolución, en el Portal Institucional de la Municipalidad de La Victoria.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DE LA VICTORIA
Christian Sotero
GERENTE MUNICIPAL



GERENCIA MUNICIPAL

Resolución de Gerencia Municipal N° 003-2021-GM/MLV

La Victoria, 11 de enero de 2021.

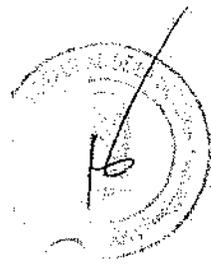
VISTOS:

El Informe N°003-2021-GPP/MLV de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, el Informe N°006-2021-SGP-GPP/MLV de la Subgerencia de Presupuesto, y el proveído de Gerencia Municipal N°006-2021-GM/MLV; formalizando las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático correspondiente al mes de diciembre del año fiscal 2020.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; la autonomía que la Constitución Política establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Acuerdo de Concejo N°152-2019/MLV se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura para el Año Fiscal 2020 ascendente a S/ 96'146,830.00 Soles por toda Fuente de Financiamiento y Rubro, promulgado con Resolución de Alcaldía N° 744-2019-A/MLV.



Que, el artículo 47° del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático las que se efectúan dentro del marco del Presupuesto institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados para el Presupuesto Institucional en los productos y proyectos;

Que, en el numeral 47.2 del precitado artículo, se señala que, las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la Entidad. El Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa, la misma que debe ser publicada en el Diario Oficial El Peruano;



Que, mediante Resolución de Alcaldía N°053-2019-ALC/MDLV se delegó en el Gerente Municipal, la facultad de aprobar las modificaciones presupuestarias en el nivel programático y demás actos de aprobación, modificación y/o ampliación del contenido presupuestario que requieran ser aprobadas por el titular del Pliego, en aplicación de lo dispuesto en el numeral 47.2 del artículo 47° del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Que, mediante Informe N°003-2021-GPP/MLV, la Gerencia de Planificación y Presupuesto sustenta las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático correspondientes al mes de diciembre del año fiscal 2020 por un monto



GERENCIA MUNICIPAL

de S/ 6'838,670 (Seis millones ochocientos treinta y ocho mil seiscientos setenta con 00/100 soles) a toda fuente de financiamiento.

Que, en amparo del artículo 194° de la Constitución Política y conforme al artículo 50 del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y en virtud a lo dispuesto por los artículos 20° (numeral 6), 39° y 43° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

Artículo primero.- Formalizar las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático efectuadas en el mes de diciembre del año fiscal 2020 por un monto de S/ 6'838,670 (Seis millones ochocientos treinta y ocho mil seiscientos setenta con 00/100 soles) a toda fuente de financiamiento, en la Municipalidad Distrital de La Victoria, en el marco de lo dispuesto en el artículo 47° del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, conforme al anexo de Resolución de Modificaciones Presupuestales que se adjunta a la presente resolución.

Artículo segundo.- La presente resolución se sustenta en las Notas de Modificación Presupuestaria emitidas durante el mes de diciembre del año fiscal 2020.

Artículo tercero.- Encargar a la Gerencia de Planificación y Presupuesto remitir a la Municipalidad Metropolitana de Lima copia de la presente resolución, dentro de los cinco días de aprobada.

Artículo cuarto.- Encargar a la Gerencia de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones, la publicación de la presente resolución, en el portal institucional de la Municipalidad de La Victoria: www.munilavictoria.gob.pe.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

MUNICIPALIDAD DE LA VICTORIA
 Abog. Julian Rafael Corvacho Becerra
 GERENCIA MUNICIPAL (*)



Resolución de Alcaldía N°013-2021/MLV

La Victoria, 18 de enero de 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA VICTORIA;

VISTO: El Informe N°021-2021-SGP-GPP/MLV de la Subgerencia de Presupuesto, el Informe N°011-2021-GPP/MLV de la Gerencia de Planificación y Presupuesto y el Memorandum N°77-2021-GM/MLV de la Gerencia Municipal; y,

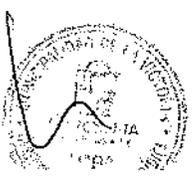
CONSIDERANDO:

Que, el artículo II Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, según Acuerdo de Concejo N° 152-2019/MLV, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura para el año fiscal 2020 y promulgado con Resolución de Alcaldía N° 744-2019-A/MLV, ascendente a la suma de S/ 96, 146,830.00 soles, por toda Fuente Financiamiento y Rubro.

Que, el numeral 50.1 del artículo 50, del Decreto Legislativo N° 1440, señala que: "Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de: Las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzcan durante el año fiscal."

Que, la Directiva N° 011-2019-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, establece en su artículo 23 Modificaciones presupuestarias en el nivel institucional, numeral 23.2, que "las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional por incorporación de mayores ingresos públicos, de acuerdo a lo establecido en el numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, se sujetan a los límites máximos de incorporación determinados por el MEF, y proceden cuando provienen de: i. Ingresos no previstos o superiores provenientes de las fuentes de financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito que se produzcan durante el año fiscal."



Que, la precitada norma en su artículo 29, Modificaciones presupuestarias en el nivel institucional, numeral 29.1, inciso c) establece "la incorporación de mayores ingresos públicos distintos a los de las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Créditos, se sujeta a los límites señalados en los numerales 50.1, 50.2 y 50.3 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440 y se aprueban por Resolución de Alcaldía, las Resoluciones deben expresar en su parte considerativa el sustento legal y las motivaciones que las originan."

Que, mediante el Informe N°11-2021-GPP/MLV la Gerencia de Planificación y Presupuesto y el Informe N°021-2021-SGP-GPP/MLV la Subgerencia de Presupuesto realizan la propuesta de modificación presupuestal en el Nivel Institucional por Crédito Suplementario de Incorporación de mayores ingresos por S/1, 440.00 soles, en el Rubro: 13 Donaciones y Transferencias, y la suma de S/ 5, 777.00 soles en el Rubro: 18 Canon y al Presupuesto Institucional de la entidad; opinión que es compartida por la Gerencia Municipal por el Memorandum N°77-2021-GM/MLV

Que, en amparo del artículo 194° de la Constitución Política y conforme al artículo 50 del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y en virtud a lo dispuesto por el Artículo 20° numeral 6), 39° y 43° de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; y contando con las visaciones de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, Gerencia Municipal, Secretaría General y Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo primero. - Aprobar la incorporación de los mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad de La Victoria del año fiscal 2020, hasta por la suma de S/ 7,217.00 (Siete mil doscientos diecisiete y 00/100 soles), siendo la suma de S/ 1,440.00 soles por el Rubro: 13 Donaciones y Transferencias y la suma de S/ 5,777.00 soles por el Rubro: 18 Canon y Sobrecanón, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, de acuerdo al siguiente detalle:

Ingresos

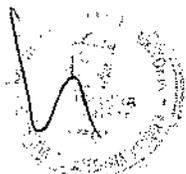
Pliego : 301264. Municipalidad Distrital de La Victoria
Fuente de Fto. : 4 Donaciones y Transferencias.
Rubro : 13 Donaciones y Transferencias.
Genérica del Ingreso : 1.5. Otros Ingresos

Total : 1,440.00 soles.

Egresos

Pliego : 301264. Municipalidad Distrital de La Victoria
Programa Presupuestal : 9002. Asignaciones Presupuestarias que no Resulten en Productos.
Producto/Proyecto : 3999999. Sin Producto.
Actividad : 5001078. Promoción del Comercio.
Fuente de Fto. : 4 Donaciones y Transferencias.
Rubro : 13 Donaciones y Transferencias.
Genérica del Gasto : 2.3. Bienes y Servicios

Total : 1,440.00 soles.



Rubro: 18. Canon y Sobre canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones:

Ingresos

Pliego : 301264. Municipalidad Distrital de La Victoria
Fuente de Fto. : 5 Recursos Determinados.
Rubro : 18 Canon y Sobre canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones
Genérica del Ingreso : 1.4. Donaciones y Transferencias
Total : 5,777.00 soles.

Egresos

Pliego : 301264. Municipalidad Distrital de La Victoria
Programa Presupuestal : 9002. Asignaciones Presupuestarias que no Resulten en Productos.
Producto/Proyecto : 2.001621. Estudios de Pre-Inversión.
Fuente de Fto. : 5 Recursos Determinados.
Rubro : 18 Canon y Sobre canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones
Genérica del Gasto : 2.6. Adquisición de Activos no Financieros
Total : 5,777.00 soles.

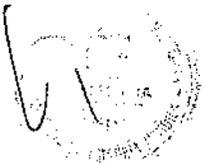


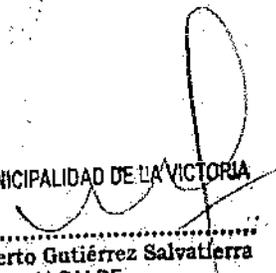
Artículo segundo. - La presente resolución se sustenta en las Notas Presupuestarias N° 1293 y 1294 adjuntas a la presente resolución.



Artículo tercero.- Encargar a la Gerencia de Planificación y Presupuesto remitir copia certificada de la presente Resolución y las correspondientes Notas Presupuestarias, dentro de cinco días calendario a la Municipalidad Metropolitana de Lima.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.




MUNICIPALIDAD DE LA VICTORIA
Luis Alberto Gutiérrez Salvatierra
ALCALDE



ARPETA CONCILIACIÓN ANUAL 2020

De: [WYC Consultores](#)

Para: [Reyl Armando De la Torre Moran](#)

1 mensaje

27 de Enero 2021 11:52

Estimados Funcionarios de los Gobiernos Locales de Lima Metropolitana, buenos días.

El literal b) del numeral 6.1 de la Directiva N° 003-2020-EF/51.01, establece la información que deben remitir las entidades para efectuar la conciliación del marco legal y ejecución del presupuesto, además en el literal c) del citado numeral precisa que los documentos deben ser legibles y estar debidamente suscritos por los funcionarios que correspondan y presentar mediante mesa de parte virtual del MEF (mesadepartes@mef.gob.pe)

En ese sentido, para efectos de revisar los dispositivos legales que autorizan las modificaciones presupuestarias y su registro, deben remitir la información requerida hasta 3 días antes de la fecha establecido en el cronograma adjunto y comunicar la HOJA DE RUTA al correo glcon@meff.gob.pe para dar inicio a la conciliación y poder culminar con la suscripción del acta de conciliación del marco legal y ejecución del presupuesto en la fecha establecida en la fecha establecida será OMISO.

Los documentos que deben presentar las entidades mediante la MESA DE PARTES DEL MEF (mesadepartes@mef.gob.pe)

1. Oficio Dirijo al Sr. ÓSCAR NUÑEZ DEL ARCO MENDOZA, Director General - Dirección General de Contabilidad Pública (con atención al sectorista)
2. Acta de Conciliación de Marco Legal del I Semestre de 2020
3. Hoja de Trabajo de las Resoluciones de Gastos, Firmado el Responsable de Presupuesto
4. Hoja de Trabajo de las Resoluciones de Ingresos, Firmado el Responsable de Presupuesto.
5. Resumen por tipo de modificación de los dispositivos legales que autorizaron las Modificaciones presupuestarias en el nivel institucional y funcional programático (tipo 1, 2 y 3)
6. Resoluciones de Modificaciones presupuestarias en el nivel institucional (Tipo 1) y notas de modificaciones presupuestarias firmados por el funcionario responsable, además anexar el dispositivo legal que autoriza las transferencias de partidas para cada nota de modificación.
7. Resoluciones de Modificaciones presupuestarias en el nivel institucional (Tipo 2) y notas de modificaciones presupuestales firmados por el funcionario responsable, además anexar el dispositivo legal que autoriza.
8. Resoluciones de Modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático (Tipo 3) y resumen de notas de modificación presupuestaria firmados por el funcionario responsable
9. Fotocopia.

Atentamente,

Fredy Ticana Maquera
 Director de Gobiernos Locales
 Dirección General de Contabilidad Pública
 Ministerio de Economía y Finanzas
 Av. España 277 - Lima - Edificio Universal - Piso 3 - Lima
 Teléfono MEF (01) 3115930 anexo 3352
 Teléfono Cel. 986223229

**ADENDA AL ACTA INICIAL DE CONCILIACIÓN DEL MARCO LEGAL Y EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO
EJERCICIO FISCAL 2020**

En Lima, a los 27 días del mes de febrero del año 2021, a horas 03:31:42 PM, de conformidad con lo dispuesto en la Directiva aprobada por Resolución se da inicio al proceso de Adenda de Conciliación del Marco Legal y Ejecución del Presupuesto, correspondiente al ejercicio 2020, con la participación del señor(a) JESUS LUIS ORELLANA VILLANUEVA Director de la Oficina de Presupuesto y Planificación, identificado(a) con D.N.I. N° 09824827; el(la) señor(a) CESAR AUGUSTO AGUILAR VILLEGAS Director General de Administración, identificado(a) con D.N.I. N° 09154452 y el Contador General de la entidad señor(a) CINTHYA AZUCENA SANCHEZ APAESTEGUI, identificado(a) con D.N.I. N° 41527051, representantes de la Entidad: MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE LA VICTORIA, Provincia: LIMA, Departamento: LIMA; el(la) señor(a) GILMER FREDY TICONA MAQUERA identificado(a) con D.N.I. N° 40351273 representante de la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas en atención al Oficio N° 019-2021-GAF-MLV, mediante el cual solicitan modificar el Acta de Conciliación del Marco Legal y Ejecución del Presupuesto, suscrita con fecha 01/02/2021.

ADENDA A LA CONCILIACIÓN DEL ESTADO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS
EJERCICIO 2020
(En Soles)

DEPARTAMENTO: LIMA
PROVINCIA : LIMA
ENTIDAD : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA (301264)

ANEXO 02

RECURSOS PÚBLICOS	CIFRAS CONCILIADAS EJECUCIÓN INGRESOS	GASTOS PÚBLICOS	CIFRAS CONCILIADAS EJECUCIÓN GASTOS
1 RECURSOS ORDINARIOS		1 RECURSOS ORDINARIOS	
00 RECURSOS ORDINARIOS		00 RECURSOS ORDINARIOS	38,955,619.89
		GASTOS CORRIENTES	27,476,070.35
		2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	2,832,085.93
		2.2 PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES	4,286,671.17
		2.3 BIENES Y SERVICIOS	20,290,188.25
		2.5 OTROS GASTOS	67,125.00
		GASTOS DE CAPITAL	11,479,549.54
		2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	11,479,549.54
TOTAL RECURSOS ORDINARIOS	38,955,619.89	TOTAL RECURSOS ORDINARIOS	38,955,619.89
2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS		2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	
09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	56,161,289.99	09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	54,070,906.05
INGRESOS CORRIENTES	56,090,482.88	GASTOS CORRIENTES	53,996,776.05
1.1 IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES OBLIGATORIAS	25,899.87	2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	7,781,673.10
1.3 VENTA DE BIENES Y SERVICIOS Y DERECHOS ADMINISTRATIVOS	37,953,074.34	2.2 PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES	2,121,129.40
1.5 OTROS INGRESOS	18,111,508.67	2.3 BIENES Y SERVICIOS	43,522,072.62
FINANCIAMIENTO	70,807.11	2.5 OTROS GASTOS	571,906.93
1.9 SALDOS DE BALANCE	70,807.11	GASTOS DE CAPITAL	74,130.00
		2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	74,130.00
TOTAL RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	56,161,289.99	TOTAL RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	54,070,906.05
3 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO		3 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO	
19 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO	4,838,090.97	19 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO	3,538,203.40
ENDEUDAMIENTO EXTERNO	399,272.00	ENDEUDAMIENTO EXTERNO	196,377.46
FINANCIAMIENTO	399,272.00	GASTOS CORRIENTES	196,377.46
1.8 ENDEUDAMIENTO	399,272.00	2.3 BIENES Y SERVICIOS	196,377.46
ENDEUDAMIENTO INTERNO	4,438,818.97	ENDEUDAMIENTO INTERNO	3,341,826.94
FINANCIAMIENTO	4,438,818.97	GASTOS CORRIENTES	289,378.00
1.8 ENDEUDAMIENTO	277,600.00	2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	99,900.00
1.9 SALDOS DE BALANCE	4,161,218.97	2.3 BIENES Y SERVICIOS	189,478.00
		GASTOS DE CAPITAL	3,052,447.94
		2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	3,052,447.94
TOTAL RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO	4,838,090.97	TOTAL RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO	3,538,203.40
4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS		4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	
13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	1,429,650.05	13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	1,149,693.95
DONACIONES	702,758.97	DONACIONES	464,972.40
TRANSFERENCIAS	662,712.20	GASTOS CORRIENTES	220,380.00
1.5 OTROS INGRESOS	662,712.20	2.3 BIENES Y SERVICIOS	220,380.00

**ADENDA A LA CONCILIACIÓN DEL ESTADO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS
 EJERCICIO 2020**

(En Soles)

DEPARTAMENTO: LIMA
 PROVINCIA: LIMA
 ENTIDAD: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA (301264)

ANEXO 02

RECURSOS PÚBLICOS	CIFRAS CONCILIADAS EJECUCIÓN INGRESOS	GASTOS PÚBLICOS	CIFRAS CONCILIADAS EJECUCIÓN GASTOS
FINANCIAMIENTO	40,046.77	GASTOS DE CAPITAL	244,592.40
1.9 SALDOS DE BALANCE	40,046.77	2.6 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	244,592.40
TRANSFERENCIAS	726,891.08	TRANSFERENCIAS	684,721.55
TRANSFERENCIAS	726,735.22	GASTOS CORRIENTES	684,721.55
1.4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	726,735.22	2.3 BIENES Y SERVICIOS	684,721.55
FINANCIAMIENTO	155.86		
1.9 SALDOS DE BALANCE	155.86		
TOTAL DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	1,429,650.05	TOTAL DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	1,149,693.95
5 RECURSOS DETERMINADOS		5 RECURSOS DETERMINADOS	
07 FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL	11,609,218.28	07 FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL	9,863,780.09
INGRESOS CORRIENTES	38,782.17	GASTOS CORRIENTES	6,047,932.14
1.5 OTROS INGRESOS	38,782.17	2.3 BIENES Y SERVICIOS	5,347,213.66
TRANSFERENCIAS	5,981,222.97	2.4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	114,136.78
1.4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	5,981,222.97	2.5 OTROS GASTOS	566,081.70
FINANCIAMIENTO	5,589,213.14	GASTOS DE CAPITAL	3,815,817.95
1.9 SALDOS DE BALANCE	5,589,213.14	2.6 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	3,815,817.95
08 IMPUESTOS MUNICIPALES	34,968,217.72	08 IMPUESTOS MUNICIPALES	31,225,730.77
INGRESOS CORRIENTES	31,826,875.91	GASTOS CORRIENTES	30,186,966.88
1.1 IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES OBLIGATORIAS	31,810,665.01	2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	6,693,279.02
1.5 OTROS INGRESOS	16,210.90	2.2 PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES	2,815,437.28
FINANCIAMIENTO	3,141,341.81	2.3 BIENES Y SERVICIOS	19,092,655.18
1.9 SALDOS DE BALANCE	3,141,341.81	2.5 OTROS GASTOS	1,585,595.40
		GASTOS DE CAPITAL	1,038,763.89
		2.6 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	1,038,763.89
18 CAÑON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	1,365,876.76	18 CAÑON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	719,062.21
INGRESOS CORRIENTES	2,202.16	GASTOS CORRIENTES	538,050.20
1.5 OTROS INGRESOS	2,202.16	2.3 BIENES Y SERVICIOS	538,050.20
TRANSFERENCIAS	825,847.74	GASTOS DE CAPITAL	181,012.01
1.4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	825,847.74	2.6 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	181,012.01
FINANCIAMIENTO	537,826.86		
1.9 SALDOS DE BALANCE	537,826.86		
TOTAL RECURSOS DETERMINADOS	47,943,312.76	TOTAL RECURSOS DETERMINADOS	41,808,543.07
TOTAL GENERAL	149,327,963.56	TOTAL GENERAL	139,522,966.36

**ADENDA A LA CONCILIACIÓN DEL ESTADO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS
EJERCICIO 2020**
(En Soles)

DEPARTAMENTO: LIMA
PROVINCIA : LIMA
ENTIDAD : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA [301264]

Los Ingresos y Gastos por Fuente de Financiamiento se adecuaran a las disposiciones vigentes para el período.

* De Fondos Públicos

** Bonos Soberanos

ANEXO 02

**ADENDA AL ACTA FINAL DE CONCILIACIÓN DEL MARCO LEGAL Y EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO
EJERCICIO FISCAL 2020**

Siendo las 04:16:45 PM horas del día 3 de marzo del año 2021 se concluye la reunión con la Modificación de la Conciliación del Marco Legal y Ejecución del Presupuesto, con la conformidad y suscripción de la Adenda al Acta, por los siguientes representantes:

 **DIRECTOR DE
PRESUPUESTO**
JESÚS LUIS
ORELLANA VILLANUEVA
DNI 09824827
03/03/2021 16:25:20

 **CONTADOR GENERAL**
CINTHYA AZUCENA
SANCHEZ APAESTEGUI
DNI 41527051
MAT. N° 1786
04/03/2021 12:32:03

 **DIRECTOR GENERAL
DE ADMINISTRACIÓN**
CINTHYA AZUCENA
SANCHEZ APAESTEGUI
DNI 41527051
04/03/2021 12:33:20

 **SECTORISTA**
GILMER FREDY TICONA MAQUERA
DNI 40351273
04/03/2021 14:45:06

**ADENDA AL ACTA INICIAL DE CONCILIACIÓN DEL MARCO LEGAL Y EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO
EJERCICIO FISCAL 2020**

En Lima, a los 27 días del mes de febrero del año 2021, a horas 03:31:42 PM, de conformidad con lo dispuesto en la Directiva aprobado por Resolución se da inicio al proceso de Adenda de Conciliación del Marco Legal y Ejecución del Presupuesto, correspondiente al ejercicio 2020, con la participación del señor(a) JESUS LUIS ORELLANA VILLANUEVA Director de la Oficina de Presupuesto y Planificación, identificado(a) con D.N.I. N° 09824827; el(la) señor(a) CESAR AUGUSTO AGUILAR VILLEGAS Director General de Administración, identificado(a) con D.N.I. N° 09154452 y el Contador General de la entidad señor(a) CINTHYA AZUCENA SANCHEZ APAESTEGUI, identificado(a) con D.N.I. N° 41527051, representantes de la Entidad: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA, Provincia: LIMA, Departamento: LIMA; el(la) señor(a) GILMER FREDY TICONA MAQUERA identificado(a) con D.N.I. N° 40351273 representante de la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas en atención al Oficio N° 019-2021-GAF-MLV, mediante el cual solicitan modificar el Acta de Conciliación del Marco Legal y Ejecución del Presupuesto, suscrita con fecha 01/02/2021.

ADENDA A LA CONCILIACIÓN DEL ESTADO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS
EJERCICIO 2020
(En Soles)

DEPARTAMENTO: LIMA
PROVINCIA : LIMA
ENTIDAD : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA [301264]

ANEXO 02

RECURSOS PÚBLICOS	CIFRAS CONCILIADAS EJECUCIÓN INGRESOS	GASTOS PÚBLICOS	CIFRAS CONCILIADAS EJECUCIÓN GASTOS
1 RECURSOS ORDINARIOS		1 RECURSOS ORDINARIOS	
00 RECURSOS ORDINARIOS		00 RECURSOS ORDINARIOS	38.955,619.89
		GASTOS CORRIENTES	27,476,070.35
		2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	2,832,085.99
		2.2 PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES	4,268,671.17
		2.3 BIENES Y SERVICIOS	20,290,188.25
		2.5 OTROS GASTOS	67,125.00
		GASTOS DE CAPITAL	11,479,549.54
		2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	11,479,549.54
TOTAL RECURSOS ORDINARIOS	38,955,619.89	TOTAL RECURSOS ORDINARIOS	38,955,619.89
2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS		2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	
09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	56,161,289.99	09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	54,070,906.05
INGRESOS CORRIENTES	56,090,482.88	GASTOS CORRIENTES	53,996,776.05
1.1 IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES OBLIGATORIAS	25,899.87	2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	7,781,673.10
1.3 VENTA DE BIENES Y SERVICIOS Y DERECHOS ADMINISTRATIVOS	37,953,074.34	2.2 PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES	2,121,129.40
1.5 OTROS INGRESOS	18,111,508.67	2.3 BIENES Y SERVICIOS	43,522,072.62
FINANCIAMIENTO	70,807.11	2.5 OTROS GASTOS	571,900.93
1.9 SALDOS DE BALANCE	70,807.11	GASTOS DE CAPITAL	74,130.00
		2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	74,130.00
TOTAL RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	56,161,289.99	TOTAL RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	54,070,906.05
3 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO		3 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO	
19 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO	4,838,090.97	19 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO	3,538,203.40
ENDEUDAMIENTO EXTERNO	399,272.00	ENDEUDAMIENTO EXTERNO	196,377.46
FINANCIAMIENTO	399,272.00	GASTOS CORRIENTES	196,377.46
1.8 ENDEUDAMIENTO	399,272.00	2.3 BIENES Y SERVICIOS	196,377.46
ENDEUDAMIENTO INTERNO	4,438,818.97	ENDEUDAMIENTO INTERNO	3,341,825.94
FINANCIAMIENTO	4,438,818.97	GASTOS CORRIENTES	289,378.00
1.8 ENDEUDAMIENTO	277,800.00	2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	99,900.00
1.9 SALDOS DE BALANCE	4,161,218.97	2.3 BIENES Y SERVICIOS	189,478.00
		GASTOS DE CAPITAL	3,052,447.94
		2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	3,052,447.94
TOTAL RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO	4,838,090.97	TOTAL RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO	3,538,203.40
4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS		4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	
13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	1,429,650.05	13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	1,149,693.95
DONACIONES	702,758.97	DONACIONES	464,972.40
TRANSFERENCIAS	662,712.20	GASTOS CORRIENTES	220,380.00
1.5 OTROS INGRESOS	662,712.20	2.3 BIENES Y SERVICIOS	220,380.00

**ADENDA A LA CONCILIACIÓN DEL ESTADO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS
EJERCICIO 2020**

(En Solés)

DEPARTAMENTO: LIMA
PROVINCIA: LIMA
ENTIDAD: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA [301264]

ANEXO 02

RECURSOS PÚBLICOS	CIFRAS CONCILIADAS EJECUCIÓN INGRESOS	GASTOS PÚBLICOS	CIFRAS CONCILIADAS EJECUCIÓN GASTOS
FINANCIAMIENTO	40,046.77	GASTOS DE CAPITAL	244,592.40
1.9 SALDOS DE BALANCE	40,046.77	2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	244,592.40
TRANSFERENCIAS	726,891.08	TRANSFERENCIAS	584,721.55
TRANSFERENCIAS	726,735.22	GASTOS CORRIENTES	684,721.55
1.4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	726,735.22	2.3 BIENES Y SERVICIOS	684,721.55
FINANCIAMIENTO	155.86		
1.9 SALDOS DE BALANCE	155.86		
TOTAL DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	1,429,650.05	TOTAL DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	1,149,593.95
5 RECURSOS DETERMINADOS		5 RECURSOS DETERMINADOS	
07 FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL	11,609,218.28	07 FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL	9,863,760.09
INGRESOS CORRIENTES	38,782.17	GASTOS CORRIENTES	6,047,932.14
1.5 OTROS INGRESOS	38,782.17	2.3 BIENES Y SERVICIOS	5,347,213.66
TRANSFERENCIAS	5,981,222.97	2.4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	114,136.78
1.4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	5,981,222.97	2.5 OTROS GASTOS	586,581.70
FINANCIAMIENTO	5,589,213.14	GASTOS DE CAPITAL	3,815,817.95
1.9 SALDOS DE BALANCE	5,589,213.14	2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	3,815,817.95
08 IMPUESTOS MUNICIPALES	34,968,217.72	08 IMPUESTOS MUNICIPALES	31,225,730.77
INGRESOS CORRIENTES	31,825,875.91	GASTOS CORRIENTES	30,186,966.88
1.1 IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES OBLIGATORIAS	31,810,665.01	2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	6,693,279.02
1.5 OTROS INGRESOS	16,210.90	2.2 PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES	2,815,437.28
FINANCIAMIENTO	3,141,341.81	2.3 BIENES Y SERVICIOS	19,092,655.18
1.9 SALDOS DE BALANCE	3,141,341.81	2.5 OTROS GASTOS	1,585,595.40
		GASTOS DE CAPITAL	1,038,763.89
		2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	1,038,763.89
18 CAÑON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	1,365,876.76	18 CAÑON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	719,062.21
INGRESOS CORRIENTES	2,202.16	GASTOS CORRIENTES	538,050.20
1.5 OTROS INGRESOS	2,202.16	2.3 BIENES Y SERVICIOS	538,050.20
TRANSFERENCIAS	825,847.74	GASTOS DE CAPITAL	181,012.01
1.4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	825,847.74	2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	181,012.01
FINANCIAMIENTO	537,826.86		
1.9 SALDOS DE BALANCE	537,826.86		
TOTAL RECURSOS DETERMINADOS	47,943,312.76	TOTAL RECURSOS DETERMINADOS	41,808,543.07
TOTAL GENERAL	149,327,963.66	TOTAL GENERAL	139,522,966.36

ADENDA A LA CONCILIACIÓN DEL ESTADO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS
EJERCICIO 2020
(En Soles)

DEPARTAMENTO: LIMA
PROVINCIA: LIMA
ENTIDAD: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA [301264]

ANEXO 02

Los Ingresos y Gastos por Fuente de Financiamiento se adecuaron a las disposiciones vigentes para el periodo.

* De Fondos Públicos

** Bonos Soberanos

**ADENDA AL ACTA FINAL DE CONCILIACIÓN DEL MARCO LEGAL Y EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO
EJERCICIO FISCAL 2020**

Siendo las 04:16:45 PM horas del día 3 de marzo del año 2021 se concluye la reunión con la Modificación de la Conciliación del Marco Legal y Ejecución del Presupuesto, con la conformidad y suscripción de la Adenda al Acta, por los siguientes representantes:



DIRECTOR DE
PRESUPUESTO



JESUS LUJS
ORELLANA VILLANUEVA
DNI 09824827
03/03/2021 16:25:20



CONTADOR GENERAL



CINTHYA AZUCENA
SANCHEZ APAESTEGUI
DNI 41527051
MAT. N° 1786
04/03/2021 12:32:03



DIRECTOR GENERAL
DE ADMINISTRACION



CINTHYA AZUCENA
SANCHEZ APAESTEGUI
DNI 41527051
04/03/2021 12:33:20



SECTORISTA



GILMER FREDY TIQOÑA MAQUERA
DNI 40351273
04/03/2021 14:45:06

**ADENDA AL ACTA INICIAL DE CONCILIACIÓN DEL MARCO LEGAL Y EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO
EJERCICIO FISCAL 2020**

En Lima, a los 27 días del mes de febrero del año 2021, a horas 03:31:42 PM, de conformidad con lo dispuesto en la Directiva aprobado por Resolución se da inicio al proceso de Adenda de Conciliación del Marco Legal y Ejecución del Presupuesto, correspondiente al ejercicio 2020, con la participación del señor(a) JESUS LUIS ORELLANA VILLANUEVA Director de la Oficina de Presupuesto y Planificación, identificado(a) con D.N.I. N° 09824827; el(la) señor(a) CESAR AUGUSTO AGUILAR VILLEGAS Director General de Administración, identificado(a) con D.N.I. N° 09154452 y el Contador General de la entidad señor(a) CINTHYA AZUCENA SANCHEZ APAESTEGUI, identificado(a) con D.N.I. N° 41527051, representantes de la Entidad: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA, Provincia: LIMA, Departamento: LIMA; el(la) señor(a) GILMER FREDY TICONA MAQUERA identificado(a) con D.N.I. N° 40351273 representante de la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas en atención al Oficio N° 019-2021-GAF-MLV, mediante el cual solicitan modificar el Acta de Conciliación del Marco Legal y Ejecución del Presupuesto, suscrita con fecha 01/02/2021.

**ADENDA A LA CONCILIACIÓN DEL ESTADO DE EJECUCION DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS
EJERCICIO 2020**
(En Soles)

DEPARTAMENTO: LIMA
PROVINCIA : LIMA
ENTIDAD : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA [301264]

ANEXO 02

RECURSOS PÚBLICOS	CIFRAS CONCILIADAS EJECUCIÓN INGRESOS	GASTOS PÚBLICOS	CIFRAS CONCILIADAS EJECUCIÓN GASTOS
1 RECURSOS ORDINARIOS		1 RECURSOS ORDINARIOS	
00 RECURSOS ORDINARIOS		00 RECURSOS ORDINARIOS	38,955,619.89
		GASTOS CORRIENTES	27,476,070.35
		2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	2,832,085.93
		2.2 PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES	4,286,671.17
		2.3 BIENES Y SERVICIOS	20,290,188.25
		2.5 OTROS GASTOS	67,125.00
		GASTOS DE CAPITAL	11,479,549.54
		2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	11,479,549.54
TOTAL RECURSOS ORDINARIOS	38,955,619.89	TOTAL RECURSOS ORDINARIOS	38,955,619.89
2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS		2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	
08 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	56,161,289.99	08 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	54,070,906.05
INGRESOS CORRIENTES	56,090,482.88	GASTOS CORRIENTES	53,996,776.05
1.1 IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES OBLIGATORIAS	25,899.67	2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	7,781,673.10
1.3 VENTA DE BIENES Y SERVICIOS Y DERECHOS ADMINISTRATIVOS	37,953,074.34	2.2 PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES	2,121,129.40
1.5 OTROS INGRESOS	18,111,508.67	2.3 BIENES Y SERVICIOS	43,522,072.62
FINANCIAMIENTO	70,807.11	2.5 OTROS GASTOS	571,900.93
1.9 SALDOS DE BALANCE	70,807.11	GASTOS DE CAPITAL	74,130.00
		2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	74,130.00
TOTAL RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	56,161,289.99	TOTAL RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	54,070,906.05
3 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO		3 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO	
19 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO	4,838,090.97	19 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO	3,538,203.40
ENDEUDAMIENTO EXTERNO	399,272.00	ENDEUDAMIENTO EXTERNO	196,377.46
FINANCIAMIENTO	399,272.00	GASTOS CORRIENTES	196,377.46
1.8 ENDEUDAMIENTO	399,272.00	2.3 BIENES Y SERVICIOS	196,377.46
ENDEUDAMIENTO INTERNO	4,438,818.97	ENDEUDAMIENTO INTERNO	3,341,825.94
FINANCIAMIENTO	4,438,818.97	GASTOS CORRIENTES	289,378.00
1.8 ENDEUDAMIENTO	277,600.00	2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	99,900.00
1.9 SALDOS DE BALANCE	4,161,218.97	2.3 BIENES Y SERVICIOS	189,478.00
		GASTOS DE CAPITAL	3,052,447.94
		2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	3,052,447.94
TOTAL RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO	4,838,090.97	TOTAL RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO	3,538,203.40
4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS		4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	
13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	1,429,650.95	13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	1,149,693.95
DONACIONES	702,758.97	DONACIONES	464,972.49
TRANSFERENCIAS	662,712.20	GASTOS CORRIENTES	220,380.00
1.5 OTROS INGRESOS	662,712.20	2.3 BIENES Y SERVICIOS	220,380.00

**ADENDA A LA CONCILIACIÓN DEL ESTADO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS
EJERCICIO 2020**
(En Soles)

DEPARTAMENTO: LIMA
PROVINCIA: LIMA
ENTIDAD: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA [301264]

ANEXO 02

RECURSOS PÚBLICOS	CIFRAS CONCILIADAS EJECUCIÓN INGRESOS	GASTOS PÚBLICOS	CIFRAS CONCILIADAS EJECUCIÓN GASTOS
FINANCIAMIENTO	40,046.77	GASTOS DE CAPITAL	
1.9 SALDOS DE BALANCE	40,046.77	2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	244,592.40
TRANSFERENCIAS	726,891.08	TRANSFERENCIAS	684,721.55
TRANSFERENCIAS	726,735.22	GASTOS CORRIENTES	684,721.55
1.4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	726,735.22	2.3 BIENES Y SERVICIOS	684,721.55
FINANCIAMIENTO	155.86		
1.9 SALDOS DE BALANCE	155.86		
TOTAL DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	1,429,650.05	TOTAL DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	1,149,693.95
5 RECURSOS DETERMINADOS		5 RECURSOS DETERMINADOS	
07 FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL	11,609,218.28	07 FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL	9,863,750.09
INGRESOS CORRIENTES	38,782.17	GASTOS CORRIENTES	6,047,932.14
1.5 OTROS INGRESOS	38,782.17	2.3 BIENES Y SERVICIOS	5,347,213.66
TRANSFERENCIAS	5,981,222.97	2.4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	114,136.78
1.4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	5,981,222.97	2.5 OTROS GASTOS	586,581.70
FINANCIAMIENTO	5,589,213.14	GASTOS DE CAPITAL	3,815,817.95
1.9 SALDOS DE BALANCE	5,589,213.14	2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	3,815,817.95
08 IMPUESTOS MUNICIPALES	34,968,217.72	08 IMPUESTOS MUNICIPALES	31,225,730.77
INGRESOS CORRIENTES	31,826,875.91	GASTOS CORRIENTES	30,186,966.88
1.1 IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES OBLIGATORIAS	31,810,665.01	2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	6,693,279.02
1.5 OTROS INGRESOS	16,210.90	2.2 PENSIÓNES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES	2,815,437.29
FINANCIAMIENTO	3,141,341.81	2.3 BIENES Y SERVICIOS	19,092,655.18
1.9 SALDOS DE BALANCE	3,141,341.81	2.5 OTROS GASTOS	1,585,595.40
		GASTOS DE CAPITAL	1,038,763.89
		2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	1,038,763.89
18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	1,365,876.76	18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	719,062.21
INGRESOS CORRIENTES	2,202.16	GASTOS CORRIENTES	538,050.20
1.5 OTROS INGRESOS	2,202.16	2.3 BIENES Y SERVICIOS	538,050.20
TRANSFERENCIAS	825,847.74	GASTOS DE CAPITAL	181,012.01
1.4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	825,847.74	2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	181,012.01
FINANCIAMIENTO	537,826.86		
1.9 SALDOS DE BALANCE	537,826.86		
TOTAL RECURSOS DETERMINADOS	47,843,312.76	TOTAL RECURSOS DETERMINADOS	41,808,543.07
TOTAL GENERAL	149,327,963.66	TOTAL GENERAL	139,522,966.36

ADENDA A LA CONCILIACIÓN DEL ESTADO DE EJECUCION DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS
EJERCICIO 2020
(En Soles)

DEPARTAMENTO: LIMA
PROVINCIA : LIMA
ENTIDAD : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA [301264]

ANEXO 02

Los Ingresos y Gastos por Fuente de Financiamiento se adecuaran a las disposiciones vigentes para el periodo.

* De Fondos Públicos

** Bonos Soberanos

ADENDA AL ACTA FINAL DE CONCILIACIÓN DEL MARCO LEGAL Y EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO
EJERCICIO FISCAL 2020

Siendo las 04:16:45 PM horas del día 3 de marzo del año 2021 se concluye la reunión con la Modificación de la Conciliación del Marco Legal y Ejecución del Presupuesto, con la conformidad y suscripción de la Adenda al Acta, por los siguientes representantes:

 DIRECTOR DE
PRESUPUESTO
JESUS LUIS
ORELLANA VILLANUEVA
DNI 09824827
03/03/2021 16:25:20

 CONTADOR GENERAL
CINTHYA AZUCENA
SANCHEZ APAESTEGUI
DNI 41527051
MAT. N° 1786
04/03/2021 12:32:03

 DIRECTOR GENERAL
DE ADMINISTRACION
CINTHYA AZUCENA
SANCHEZ APAESTEGUI
DNI 41527051
04/03/2021 12:33:20

 SECTORISTA
GILMER FREDY TICONA MAQUERA
DNI 40351273
04/03/2021 14:45:06

**ADENDA AL ACTA INICIAL DE CONCILIACIÓN DEL MARCO LEGAL Y EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO
EJERCICIO FISCAL 2020**

En Lima, a los 27 días del mes de febrero del año 2021, a horas 03:31:42 PM, de conformidad con lo dispuesto en la Directiva aprobado por Resolución se da inicio al proceso de Adenda de Conciliación del Marco Legal y Ejecución del Presupuesto, correspondiente al ejercicio 2020, con la participación del señor(a) JESUS LUIS ORELLANA VILLANUEVA Director de la Oficina de Presupuesto y Planificación, identificado(a) con D.N.I. N° 09824827; el(la) señor(a) CESAR AUGUSTO AGUILAR VILLEGAS Director General de Administración, identificado(a) con D.N.I. N° 09154452 y el Contador General de la entidad señor(a) CINTHYA AZUCENA SANCHEZ APAESTEGUI, identificado(a) con D.N.I. N° 41527051, representantes de la Entidad: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA, Provincia: LIMA, Departamento: LIMA; el(la) señor(a) GILMER FREDY TICONA MAQUERA identificado(a) con D.N.I. N° 40351273 representante de la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas en atención al Oficio N° 019-2021-GAF-MLV, mediante el cual solicitan modificar el Acta de Conciliación del Marco Legal y Ejecución del Presupuesto, suscrita con fecha 01/02/2021.

**ADENDA A LA CONCILIACIÓN DEL ESTADO DE EJECUCION DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS
EJERCICIO 2020**
(En Soles)

ANEXO 02

DEPARTAMENTO: LIMA
PROVINCIA : LIMA
ENTIDAD : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA (301264)

RECURSOS PÚBLICOS	CIFRAS CONCILIADAS EJECUCIÓN INGRESOS	GASTOS PÚBLICOS	CIFRAS CONCILIADAS EJECUCIÓN GASTOS
1 RECURSOS ORDINARIOS		1 RECURSOS ORDINARIOS	
00 RECURSOS ORDINARIOS		00 RECURSOS ORDINARIOS	38,955,619.89
		GASTOS CORRIENTES	27,476,070.35
		2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	2,832,085.93
		2.2 PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES	4,286,671.17
		2.3 BIENES Y SERVICIOS	20,290,188.25
		2.5 OTROS GASTOS	67,125.00
		GASTOS DE CAPITAL	11,479,549.54
		2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	11,479,549.54
TOTAL RECURSOS ORDINARIOS	38,955,619.89	TOTAL RECURSOS ORDINARIOS	38,955,619.89
2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS		2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	
09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	56,161,289.99	09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	54,070,906.05
INGRESOS CORRIENTES	56,090,482.88	GASTOS CORRIENTES	53,996,776.05
1.1 IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES OBLIGATORIAS	25,899.87	2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	7,781,673.10
1.3 VENTA DE BIENES, Y SERVICIOS Y DERECHOS ADMINISTRATIVOS	37,953,074.34	2.2 PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES	2,121,129.40
1.5 OTROS INGRESOS	18,111,908.67	2.3 BIENES Y SERVICIOS	43,622,072.62
FINANCIAMIENTO	70,807.11	2.5 OTROS GASTOS	571,800.93
1.9 SALDOS DE BALANCE	70,807.11	GASTOS DE CAPITAL	74,130.00
		2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	74,130.00
TOTAL RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	56,161,289.99	TOTAL RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	54,070,906.05
3 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO		3 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO	
19 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO	4,838,090.97	19 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO	3,538,203.40
ENDEUDAMIENTO EXTERNO	399,272.00	ENDEUDAMIENTO EXTERNO	196,377.46
FINANCIAMIENTO	399,272.00	GASTOS CORRIENTES	196,377.46
1.8 ENDEUDAMIENTO	399,272.00	2.3 BIENES Y SERVICIOS	196,377.46
ENDEUDAMIENTO INTERNO	4,438,818.97	ENDEUDAMIENTO INTERNO	3,341,825.94
FINANCIAMIENTO	4,438,818.97	GASTOS CORRIENTES	289,378.00
1.8 ENDEUDAMIENTO	277,600.00	2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	99,900.00
1.9 SALDOS DE BALANCE	4,161,218.97	2.3 BIENES Y SERVICIOS	189,478.00
		GASTOS DE CAPITAL	3,052,447.94
		2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	3,052,447.94
TOTAL RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO	4,838,090.97	TOTAL RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO	3,538,203.40
4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS		4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	
13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	1,429,650.05	13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	1,149,693.95
DONACIONES	702,758.97	DONACIONES	464,972.40
TRANSFERENCIAS	662,712.20	GASTOS CORRIENTES	220,380.00
1.5 OTROS INGRESOS	662,712.20	2.3 BIENES Y SERVICIOS	220,380.00

**ADENDA A LA CONCILIACIÓN DEL ESTADO DE EJECUCION DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS
EJERCICIO 2020**
(En Soles)

ANEXO 02

DEPARTAMENTO: LIMA
PROVINCIA : LIMA
ENTIDAD : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA [301264]

RECURSOS PÚBLICOS	CIFRAS CONCILIADAS EJECUCIÓN INGRESOS	GASTOS PÚBLICOS	CIFRAS CONCILIADAS EJECUCIÓN GASTOS
FINANCIAMIENTO	40,046.77	GASTOS DE CAPITAL	244,592.40
1.9 SALDOS DE BALANCE	40,046.77	2.6 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	244,592.40
TRANSFERENCIAS	726,891.08	TRANSFERENCIAS	684,721.55
TRANSFERENCIAS	726,735.22	GASTOS CORRIENTES	684,721.55
1.4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	726,735.22	2.3 BIENES Y SERVICIOS	684,721.55
FINANCIAMIENTO	155.86		
1.9 SALDOS DE BALANCE	155.86		
TOTAL DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	1,429,650.05	TOTAL DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	1,149,693.95
5 RECURSOS DETERMINADOS		5 RECURSOS DETERMINADOS	
07 FONDO DE COMPENSACIÓN MUNICIPAL	11,609,218.28	07 FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL	9,863,750.09
INGRESOS CORRIENTES	38,782.17	GASTOS CORRIENTES	6,047,932.14
1.5 OTROS INGRESOS	38,782.17	2.3 BIENES Y SERVICIOS	5,347,213.66
TRANSFERENCIAS	5,981,222.97	2.4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	114,136.78
1.4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	5,981,222.97	2.5 OTROS GASTOS	585,581.70
FINANCIAMIENTO	5,589,213.14	GASTOS DE CAPITAL	3,815,817.95
1.9 SALDOS DE BALANCE	5,589,213.14	2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	3,815,817.95
08 IMPUESTOS MUNICIPALES	34,968,217.72	08 IMPUESTOS MUNICIPALES	31,225,730.77
INGRESOS CORRIENTES	31,826,875.91	GASTOS CORRIENTES	30,186,966.88
1.1 IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES OBLIGATORIAS	31,810,665.01	2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	6,693,279.02
1.5 OTROS INGRESOS	16,210.90	2.2 PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES	2,815,437.28
FINANCIAMIENTO	3,141,341.81	2.3 BIENES Y SERVICIOS	19,092,655.18
1.9 SALDOS DE BALANCE	3,141,341.81	2.5 OTROS GASTOS	1,585,595.40
		GASTOS DE CAPITAL	1,038,763.89
		2.6 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	1,038,763.89
18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	1,365,876.76	18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	719,062.21
INGRESOS CORRIENTES	2,202.16	GASTOS CORRIENTES	538,050.20
1.5 OTROS INGRESOS	2,202.16	2.3 BIENES Y SERVICIOS	638,050.20
TRANSFERENCIAS	825,847.74	GASTOS DE CAPITAL	181,012.01
1.4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	825,847.74	2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	181,012.01
FINANCIAMIENTO	537,826.86		
1.9 SALDOS DE BALANCE	537,826.86		
TOTAL RECURSOS DETERMINADOS	47,943,312.76	TOTAL RECURSOS DETERMINADOS	41,808,543.07
TOTAL GENERAL	149,327,963.66	TOTAL GENERAL	139,522,966.36

ADENDA A LA CONCILIACIÓN DEL ESTADO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS
EJERCICIO 2020
(En Soles)

DEPARTAMENTO: LIMA
PROVINCIA : LIMA
ENTIDAD : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA [301264]

Los Ingresos y Gastos por Fuente de Financiamiento se adecuarán a las disposiciones vigentes para el período.

* De Fondos Públicos

** Bonos Soberanos

ANEXO 02

**ADENDA AL ACTA FINAL DE CONCILIACIÓN DEL MARCO LEGAL Y EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO
EJERCICIO FISCAL 2020**

Siendo las 04:16:45 PM horas del día 3 de marzo del año 2021 se concluye la reunión con la Modificación de la Conciliación del Marco Legal y Ejecución del Presupuesto, con la conformidad y suscripción de la Adenda al Acta, por los siguientes representantes:

 **DIRECTOR DE PRESUPUESTO**
JESUS LUIS
ORELLANA VILLANUEVA
DNI 09824827
03/03/2021 16:25:20

 **CONTADOR GENERAL**
CINTHYA AZUCENA
SANCHEZ APAESTEGUI
DNI 41527051
MÁT. N° 1786
04/03/2021 12:32:03

 **DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION**
CINTHYA AZUCENA
SANCHEZ APAESTEGUI
DNI 41527051
04/03/2021 12:33:20

 **SECTORISTA**
GILMER FREDY TICOÑA MAQUERA
DNI 40351273
04/03/2021 14:45:06